

# LA CRONICA.

BUENOS AIRES, VIERNES 7 DE DICIEMBRE DE 1855.

SUSCRIPCION POR MES 30 P.—NUMEROS SUETOS 3 P.

AÑO II.—NUM. 467.

SE PUBLICA  
POR LA  
**IMPRESA DEL MISMO NOMBRE,**  
CALLE LA RECONQUISTA 39.  
ALMANAQUE.

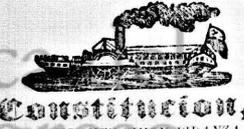
Hoy 7—Aviso para las personas que no observan las reglas reformadas. San Ambrosio obispo y doctor y san Policarpo mártir.

### ULTIMAS FECHAS.

EUROPA.	AMERICA.
Londres... 10 de octubre.	New-York... 11 de Setiembre
Liverpool... 10 id.	Boston... 11 de id.
Paris... 10 id.	Buenos Aires... 13 de id.
Hamburgo... 8 id.	Vancouver... 13 de Octubre.
Madrid... 11 id.	Santiago... 23 de id.
Amberes... 6 id.	Montevideo... 6 de Diciembre.

### Avisos Marítimos.

PARA MONTEVIDEO.  
El vapor nacional,



**Constitucion,**  
COMANDANTE SIMON VIDANZA

Saldrá para dicho puerto todos los sábados á las 4 en punto de la tarde, llegando de Montevideo todos los jueves por la mañana.

Toma víveres á flete al mismo precio que los requiere el vapor, en las ventosas que proporcione el to tener este vapor que cerrar registro, su llegada y salida á las y los recientes arreglos que ha establecido su capitán, quienes en su larga experiencia y práctica en la carrera ha procurado evitar los inconvenientes que tratan en este punto el pronto embarque y desembarque de las mercancías.

Por lo demás, los empresarios confían en que el comercio prestará su protección á este buque que para su mejor servicio ha pasado por una reparación formal y costosa, tanto en el casco como en su máquina, lo que ha sido reforzada considerablemente, habilitándola para poder ofrecer toda clase de comodidades y un viaje rápido y agradable á sus pasajeros.

Por mas pormenores, concérrase al escritorio de—  
**Bernal y Carrega.**

Corredores marítimos, Reconquista No. 65.

NOTA.—No se admite carga sin dón en pasajero sin el correspondiente boleto de los ajentes.

Cartas hasta las 3 en punto de la tarde del día de su salida.

Para San Nicolas y Rosario.  
Pasajeros y carga.

EL NUEVO VAPOR AMERICANO



**ASUNCION.**

Saldrá el Viernes 7 de Diciembre á las 7 de la mañana. Admite pasajeros para los siguientes puertos—

**TARIFA.**  
San Nicolas 18 patacones. Rosario 24 pats.

A poca más precio, ocurrirá á la agencia de los vapores calle Alvear núm. 17.

La correspondencia se recibirá en la agencia pagando un peso por cada sencilla.

**Enrique Douce.**

Corredores marítimos, Reconquista 41.

Para EL HAVRE.

La barca francesa MOGADOR, capitán Bertin Le Chaux. Esta ya pronta á recibir carga, tomara pasajeros, para los que tiene excelentes comodidades y serán bien tratados; para los señores, á 3 H. Leizaola y Sagory, corredores marítimos, en la Reconquista núm. 41.

Para EL HAVRE.

Barca francesa "Coriolan" capitán Portus, teniente de toda su carga contratada saldrá á las 3 de la mañana, admitiendo pasajeros para los que tiene excelentes comodidades y serán bien tratados; para los señores, á 3 H. Leizaola y Sagory, corredores marítimos, en la Reconquista núm. 41.

Para EL HAVRE.

La de 1.ª clase barca francesa "Davina" capitán Berrío, teniendo toda su carga contratada, saldrá por el puerto de los últimos días de Diciembre. Tomara pasajeros para los que tiene excelentes comodidades y serán bien tratados; para los señores, á 3 H. Leizaola y Sagory, corredores marítimos, en la Reconquista núm. 41.

Para EL HAVRE.

La de 1.ª clase barca francesa "Alma" Capitán J. H. D. Bramstedt. Empezará á cargar dentro de algunos días. Tomara pasajeros para los que tiene excelentes comodidades y serán bien tratados; para los señores, á 3 H. Leizaola y Sagory, corredores marítimos, en la Reconquista núm. 41.

Para CETTE Y GENOVA.

El de primera clase bergantín sardo "Annale" cap. Chiappara, teniendo toda su carga contratada admite pasajeros solamente para los que tiene excelentes comodidades y serán bien tratados; para los señores, á 3 H. Leizaola y Sagory, corredores marítimos, en la Reconquista núm. 41.

Para MARSELLA.

La de primera clase barca sarda GIULIA, su capitán Paris, teniendo ya las dos terceras partes de su carga contratada y en breve tiempo, será despachada á la mayor brevedad; este buque tiene las mejores comodidades para pasajeros á quienes ofrece el mas cómodo trato; para tratar concérrase á su capitán D. Bernardo Delino, á H. Leizaola y Sagory, corredores marítimos, en la Reconquista 41.

Para EL HAVRE.

Lineal de paqueotes.

La nueva de 1.ª clase fragata francesa "Frederic" su capitán Verard, teniendo ya parte contratada saldrá á la mayor brevedad. Admite algunos cueros salidos á flete para los que tiene excelentes comodidades y serán bien tratados; para los señores, á 3 H. Leizaola y Sagory, corredores marítimos, en la Reconquista núm. 41.

Para MONTVIDEO.

Admite carga y pasajeros.

El bergantín paqueta español BRICOLA, concérrase para sus detalles al escritorio de Esteban D. Riso, calle Nueva de Santo Domingo núm. 4.

Para Marsella y Génova.

El vapor sardo de 1.ª clase bergantín sardo "Amelia" capitán Andrea Devecio, teniendo toda su carga por contratar, saldrá para su destino el 26 de Diciembre. Admite pasajeros para los que tiene excelentes comodidades y serán bien tratados; para los señores, á 3 H. Leizaola y Sagory, corredores marítimos, en la Reconquista núm. 41.

### POLICIA.

Estando para fenecer el contrato de los Carros fúnebres, el Superior Gobierno ha tenido á bien ordenar, se llame á propuestas para el servicio de este ramo por todo el año entrante de 1856, bajo las bases y condiciones del contrato actual y con las modificaciones siguientes:

1.ª—Que los juegos de carruajes serán tres, y que á las propuestas se deberán acompañar modelos que deben prepararse con todas las especificaciones necesarias res. ecto á sus adornos.

2.ª—Modificar el derecho en cuanto sea posible en obsequio del público.

3.ª—Servicio gratis de los Hospitales, Cuarteles, Cárceles, Policía, y Pobres de solemnidad legalmente justificada.

4.ª—Que las propuestas designarán el fiador que se ofrece como garantía del contrato.

5.ª—Las faltas de puntualidad en atender á las peticiones que se hagan de los Carros, y que sean ocasionados por mal servicio del asonista, serán penados con una multa de 100\$ siendo la demora de una hora para adelante, y si ésta fuera mayor la multa también la multa en proporción.

Los licitadores para imponerse del contrato actual y para tomar las mas convenientes y especificaciones que precisen, concérrase al Oficial 1.º del Departamento en las horas de oficina, hasta el 12 del presente Diciembre, las que serán abiertas á las dos de la tarde de dicho día en el Despacho del Gefe que firma á presencia de los interesados, y elevadas en seguida á la Superioridad para la aprobación de la mas ventajosa.

Buenos Aires Noviembre 29 de 1855.

Cayetano M. Cazon.

Por disposición del Sr. Gefe se recuerda que están en vigencia las disposiciones siguientes:

Es prohibido galopar ni andar al portante dentro de las quince cuadras de la Plaza de la Victoria en todas direcciones. Los contraventores pagarán una multa de veinte pesos. Son penados con igual multa los que anden á caballo por las veredas.

Los pasteros tahoneros y alquiladores de caballos, llevarán al río los animales de sus establecimientos por cualquiera lugar accesible, inclusa la bajada del costado izquierdo de la Fortaleza, pudiendo dirigir el camino mas corto y cómodo para los conductores bajo las condiciones y penas siguientes:

1.ª—Que los animales deben llevarse precisamente de seis en seis, y acarreados de dos en dos, con una carga lo mas corto posible bajo la multa de 5\$ por los que hacen sin este requisito, y por cada uno de los que excedan al número designado.

2.ª—Que la conducción de animales en este número, se permite solamente en verano por la mañana hasta las 8 y por la tarde de las 2 á las 4, continuándose este período desde Octubre á Marzo, y en invierno hasta las 9, de la mañana solamente, considerados en esta estación los meses restantes del año. Los que se encuentren después de las horas designadas pagarán una multa de 5 pesos por cada uno.

3.ª—Los particulares que menden sus caballos al río siempre que excedan de uno [que deberá llevarse precisamente con soga] observará lo dispuesto en los artículos anteriores, bajo las mismas penas establecidas.

4.ª—Es prohibido conducir los caballos al galope ó al portante, sufriendo los infractores la multa de 10\$ cada uno y 20 por el que lleva el jinete conductor.

Por consecuencia, la autoridad será inexorable en la aplicación de las multas establecidas contra los infractores.

Noviembre 26 de 1855.

Santiago Mendez.

Comisario de órdenes.

Temendo conocimiento este Departamento de que las maracas que se usan para el contraste de pesas y medidas, ha sido falsificada, con el designio de hacer circular medidas fraudulentas, y habiéndose notado tambien en la última revisión que muchas de las pesas que comunmente se usan en las balanzas ordinarias, son relajadas después del contraste á cuya adulteración se presta facilidate por su construcción, y siendo uno de los deberes de la Policía evitar estos abusos en cuanto sea posible, se ha adoptado un nuevo sistema de contraste que haga imposible la falsificación y el efecto toda persona que haga contraste pesas ó medidas recibirá el boleto impreso en papel sellado, con el número correspondiente para que justifique con él haber llenado su deber. Todas las pesas para balanza que se construyan serán precisamente con sujecion al modelo que estará de manifiesto en la oficina de este ramo, y se hace saber por el presente aviso que todas las personas que tengan pesas ó medidas en uso, sea de la clase que fuere, las presentarán á este Departamento, dentro del término de seis días contados desde esta fecha, para hacer el cotejo de ellas y ponerles el nuevo contraste; en la inteligencia que por las que hayan sido contrastadas anteriormente se expedirá el boleto con el número del registro en papel comun, sin abonar ninguna clase de derecho, y los que pasados los seis meses se encuentren sin haber llenado el requisito, serán considerados como infractores de la ley y sus tenedores penados como lo dispone la ley en la materia. Buenos Aires Noviembre 23 de 1855.

Noviembre 21 de 1855.

Cayetano M. Cazon.

A fin de hacer efectiva la prohibición de vender billetes de Loterías extranjeras, el Superior Gobierno ha expedido con esta fecha, previo dictamen del Sr. Asesor la resolución siguiente:

"De acuerdo con lo que la Comisión propone se autoriza al Gefe de Policía para imponer á los que vendan billetes de la Lotería de Montevideo, la multa de trescientos pesos por la primera vez, y de quinientos por la segunda, que se adjudicarán íntegramente al denunciante, debiendo ser puntualizados los billetes, siendo necesario que si ocurriese una segunda reincidencia la Policía, ademas de cumplir lo mencionado, dará cuenta al Gobierno para la resolución "especial que la circunstancia del caso demande".

Lo que de orden del Sr. Gefe se hace saber al público á los efectos consiguientes.

Noviembre 21 de 1855.

El Comisario de órdenes,

Santiago Mendez.

Se previene que se halla en vigencia la disposición siguiente, y que la autoridad será inexorable en la aplicación de las penas que ella establece.

Siendo altamente contraria á la moral y á la decencia pública la costumbre que se observa en el baño en la presente estación, de entrar al río una parte considerable de hombres en estado de

completa desnudez, dando con ello una idea bien falsa de la altura y civilización de nuestra sociedad, y en el deber, la autoridad de reprimir tales abusos, el Gefe de Policía con autorización superior ordena:

1.ª—Todo individuo que entre al río á bañarse deberá efectuarlo, á cualquiera hora que sea con un traje bastante cubierto, hasta la cintura cuando menos.

2.ª—Los que contravengan á lo dispuesto en el artículo anterior, serán conducidos al Departamento y pagarán por cada multa de cincuenta pesos, ó en su defecto sufrirán un arresto de 15 horas publicándose ademas su nombre en los diarios.

3.ª—Para hacer cumplir esta disposición, se situarán en la ribera dos partidas de Policía al Sur y Norte de la Fortaleza, publicándose tambien este aviso en los periódicos por 15 días, para que llegue á conocimiento de quienes correspondan.—Cazon.

Noviembre 22 de 1855.

El comisario de órdenes,

Santiago Mendez.

Se previene por este aviso que va á procederse á la matanza de perros, á fin de que las personas que los tengan finos ó de estimacion, les pongan collares que los distinguan. Al efecto se señala el término de ocho días contados desde la fecha, para que concurren por ellos á este Departamento como es de práctica, previniendo que vencido este plazo no se exceptuarán los que se encuentren en la calle sin collar, ni aquellos que aun teniéndolos sean bravos y de presa.

Diciembre 6 de 1855.

El Comisario de órdenes,

S. Mendez.

Diciembre 5 de 1855.

Al Comisario de la Sección.....

Aproximándose el tiempo de las frutas, y en prevención de los abusos que con frecuencia se cometen en perjuicio de la salud pública, el Sr. Gefe ha dispuesto se prevenga á Vd. que es prohibido absolutamente la venta de las frutas que no estén en sazón, por consecuencia se recomienda á Vd. la mas estricta vigilancia sobre el cumplimiento de esta disposición previniendo á los Alcaldes y Tenientes de día cuenta inmediatamente de la que concurren en esta calidad, al comisario respectivo para que sea descomisada y destinada sin perjuicio de la pena que debe aplicarse á los infractores, al mismo tiempo el mismo Sr. Gefe recuerda á Vd. haga la disposición sobre barridos, á cuyo efecto ordenará Vd. á sus Alcaldes y Tenientes lo hagan saber al vecindario á fin de que el día de mañana y en los días destinados al mismo objeto, barran el frente de sus casas, en la inteligencia que los que no cumplan con esta disposición pagarán la multa de veinte pesos que ésta establece.

Dios guarde á Vd. muchos años.

S. Mendez.

Comisario de Órdenes.

Exma. Cámara de Justicia.

Relacion del despacho de la Exma. Cámara de Justicia en el mes de Noviembre próximo pasado, que se publica de conformidad al Acuerdo de 9 de Noviembre de 1855.

Artículos y causas vistas y resueltas.

ARTICULOS.

Dr. Estanislado Quiroga con D. Juan Manuel Leal, sobre persona en el litis con su padre—Apelación.

D. Jacinto Sanchez con D. Juan Angel Goico lea sobre ganados—Apelación.

Dr. Bernardo Gacoin con D. Jacinto Sanchez sobre pagos de costa—Apelación.

Incidente sobre competencia en la testamentaria de D. Zoilo Tinoco—Consulta.

D. José Martinez con D. Juan Melian sobre posesion—Apelación.

D. Juan Morfin con la testamentaria de D. Simon Pereira sobre cobro de pesos—Apelación.

D. Andres Dick con los abacces del finado D. Mateo Reed y con D. David Ramsay sobre nulidad de sentencias—Apelación—Resuelta en sustanciacion.

Los Oficiales del Regimiento No. 6, con D. Prudencio Rosas por cobro de pesos—Apelación—Resuelta en sustanciacion.

D. Apolinario Ledesma contra D. Prudencio Rosas sobre cobro de pesos—Apelación—Resuelta en sustanciacion.

Memoria testamentaria de D. Faustino Caminos.

La comision de la obra del Socorro con la Empresa de la Loteria por cobro de pesos—Apelación de hecho.

Varios acreedores de D. Prudencio Rosas contra éste, sobre concurso de sus bienes—Apelación.

D. Juan Sheer contra los bienes de D. José Barrios por cobro de pesos—Apelación de hecho.

D. Guillermo Stihorp con D. Hugo Mullen por injurias—Apelación.

Dr. Tomas Rodriguez con Da. Josefina Mealla sobre nombramiento de albacea en la testamentaria de Da. Dolores Mealla—Apelación de hecho.

Memoria testamentaria de D. Bernardo Bastuile.

El Dr. D. Vicente Anastasio Echeverrie con la testamentaria del Dr. D. Bernardo de la Colina sobre cobro de pesos—Apelación de hecho.

D. Francisco Obarron con D. Juan Maria Almagro, sobre liquidacion de intereses—Apelación de hecho.

Don Silverio Ponce de Leon con don Mariano Baundrix sobre cobro de ganados—Apelación.

Los herederos de donna Pa. cuala Goicolea con don Jacinto Sanchez representante de los de don Pedro José Echevarria, sobre un depósito de dinero en el Banco—Apelación de hecho.

Don Fernando Otamendi con don Mariano Baundrix por cobro de ganados—Apelación.

Destitucion del recurso de don Francisco Gligghlasm con don Domingo Brago, donna Carmen Pasalaguta con los Sres. Llavallol por cobro de pesos—Apelación.

Se resolvió un incidente en la causa contra Miguel Junco y Rosa Avila por asonidos.

El Agente Fiscal contra D. José Maria Ceballos por falsificacion de libros—Apelación.

Se vio un artículo en la de don Patricio Linch con don Eusebio Castex sobre unos terrenos—Apelación.

Causas.

Criminal contra Ramon Giles por heridas—Consulta.

Idem contra Braulio Sotera por heridas—Apelación.

Idem contra Domingo Fribaldi por heridas—Consulta.

Idem contra Ramon Veloz y Manuel Gonzalez por hurto—Consulta.

Idem contra Victorino Pacheco por asaltamiento y otros delitos—Apelación.

Idem contra Baltazar Avila por muerte—Apelación—Informe del Defensor de Pobres Dr. Don Francisco Elizalde.

Idem contra Enrique Lastrop por sospechas de hurto—Consulta.

Idem contra Miguel Ronker por muerte—Apelación.

Idem contra Juan Mendoza por heridas—Consulta.

Se resolvió la causa del Dr. D. Fernando Cruz Cordero con don Juan Martinez sobre un contrato, vista en símplica el mes anterior.

Idem la de donna Marcelina Diaz con don Esteban Zerbini sobre una casa—Apelación vista el mes anterior.

Idem la de D. Enrique Gilbert con don Enrique Ochoa sobre nulidad de una venta—Apelación vista el mes anterior.

Idem la de donna Luisa Villagram con la testamentaria del General Quiroga por cobro de pesos—Apelación—Vista el mes anterior.

Idem la de don Ignacio Salcedo con donna Lorenza Barbosa sobre mejor derecho á los bienes de la testamentaria de don Pedro Salcedo—Apelación—Vista el mes anterior.

Idem la del Dr. D. José Gaseon con el Dr. don Lorenzo Torres sobre nulidad de una venta—Apelación—Vista el mes anterior y resulta en sustanciacion.

D. Francisco Rojo con D. José Montero, sobre cobro de mejoras—Apelación.

Dr. Carmen Aspur con D. Juan Manuel Berruti, sobre interdiccion—Apelación—Informe por la primera el Dr. D. Francisco Elizalde.

D. Eduardo Durao con Da. Filomena Diaz, sobre un remate—Apelación—Informe por el primero el Dr. D. Francisco Elizalde.

D. Antonio Martinez con D. Francisco Obarron, con el defensor nombrado ausente D. José Manuel Luzuriaga por cobro de ganados—Apelación—Informe por el primero el Dr. D. Lorenzo Torres, y por el segundo el defensor D. Adolfo Lartarte.

D. Cayetano Grimau con D. Jorge Atucha por cobro de pesos—Apelación—Resuelto en sustanciacion.

D. Juan Manuel Canaveris por los acreedores de D. Antonio Maria Tabuada, con Da. Francisca Morado de Obligado, sobre terceria de oposicion deducida por ésta—Apelación—Informe del Dr. D. Rufino Elizalde por Canaveris.

D. Martin Alzaga con el apoderado de D. Jorge P. Suarez, sobre oblation de cantidad de pesos—Súplica—Informe el Dr. Tejedor por el segundo—Resuelta en sustanciacion.

Da. Maria del Rosario Sosaria con D. Félix Olmos, sobre posesion de los bienes del finado D. Luis Lobo—Apelación—Informaron el Dr. Ocanos por Olmos y el Dr. Pirán por Da. Maria.

Nota.—No se comprenden en esta relacion los trabajos del Sr. Presidente en las causas de divorcio y matrimonios de protestantes, ni los de los Sres. Camaristas, Juez de subalternos y de la Alzada Mercantil.

El Curador ab item del menor Casimiro Salas sobre alimentos—Apelación.

D. Luis Goya en representación de D. Francisco Lopez Oloro, con los herederos de D. Francisco Alvarez, sobre despojo de un campo—Apelación.

D. Mateo Posse con D. Lorenzo Olmos por cobro de pesos—Súplica.

D. Francisco Alvarez con D. José Villodas sobre un contrato—Apelación.

D. Federico Rutenberg con D. Ignacio Caballero sobre entrega de unos títulos—Apelación.

D. Alejandro Vera con D. Juan Benito Sosa, indemnizacion de perjuicios—Apelación.

D. Francisco Madariaga con D. Fernando Oyuela y D. Juan Lías, sobre cancelacion de una hipoteca—Apelación—Informe del Dr. Pinedo por el primero y el Dr. Perez por Oyuela y hablo este.

Se vio la causa de Da. Petrona Molina con Da. Juana Molina sobre propiedad de un terreno—Apelación—Informe del Dr. Lopez (D. Francisco) por Da. Juana.

Se vio un artículo en la causa de D. Diego Cordero por su esposa Da. Josefina Natalia Urzua con la testamentaria de Da. Flora Acuñaaga, sobre filiacion—Apelación.

Igualmente otro en la causa de Da. Dolores Luza de Mathon con Da. Paulina Mathon, sobre un remate—Apelación—Informaron el Dr. Aguirre por la primera y el Dr. D. Francisco Elizalde por D. Paulina.

Nota recibidas y providas.

Del Gobierno..... 31

De los Jueces del Crimen de la Ciudad..... 4

De idem idem de Campaña..... 14

De la Policía..... 12

De los Jueces de Paz de Campaña..... 2

De varios..... 5

Nota pasadas.

A. Gobierno..... 9

A los Jueces de 1.ª Instancia en lo Civil..... 4

A idem del Crimen de la Ciudad..... 1

A idem idem de Campaña..... 6

A varios..... 4

Informes dados al Gobierno..... 3

Se han resuelto solicitudes ó escritos vueltos..... 16

Tuvo lugar un acuerdo extraordinario. Se han elevado expedientes á la Exma. Cámara.

De los Juzgados de 1.ª Instancia en lo Civil..... 33

De idem en lo Criminal de la Ciudad..... 2

De idem idem de la Campaña..... 3

Expedientes existentes en relatoria..... 45

Nota.—No se comprenden en esta relacion los trabajos del Sr. Presidente en las causas de divorcio y matrimonios de protestantes, ni los de los Sres. Camaristas, Juez de subalternos y de la Alzada Mercantil.

Buenos Aires, Diciembre 1.º de 1855.

### Cuenta de la Tesorería General del Lunes 3 de Diciembre de 1855.

ENTRADA.	Moneda corriente.	Métrica.	Letras de Receptor.	En el Banco á vista del Gefe.
Existencia del 1.º de Noviembre.....	319,388 71	4,998 11	365,105 5	3,000,000
Trasladados de Receptoría (el métrico es en letras).....	37,639 3	557 64	26,039	
Sobantes devueltos.....	2,190			
Por el administrador general de correos.....	460			
Por el mayor Agente del pago á la G. N. en servicio.....				
<b>SALIDA.</b>	349,878 24	5,156 4	401,045 5	3,000,000
Al cuerpo de Policía—por los gastos en las equisquis de los muertos en San Antonio de los Andes.....	17,006 5			
De los de la G. N. en servicio hasta 30 de Noviembre p. pasado. Al doctor M. Varela—por impresiones para la H. C. de Diputados.....	1,171			
Al Comisario de la Guardia de Navarros, en representación del Dr. D. Miguel Navarro—por 10 ejemplares del "Plata Científica".....	1,800			
Al habilitado de la plana mayor—por haber del coronel D. José B. Campes.....	400			
Al Sr. J. Lorenzo Gomez, en representación del Juzgado de San Pedro para la obra de su canal por Noviembre.....	5,000			

La guerra con los Indios.

Dice bien el "Orden."—Volvamos pues de cuando en cuando nuestras miradas hacia la campaña que con tanta razón reclama la protección y el auxilio de la ciudad, no esperamos a que venga a perturbar nuestros gozos, el parte de una nueva invasión y de nuevas desgracias; pensemos en ello todos los días, para no tener que lamentar los efectos de una sorpresa.

En efecto, solo cuando nuestros hermanos de la campaña son lanzados de sus hogares por los bárbaros, es que se duplican los medios de hostilidad, y la prensa pide refuerzos para el ejército fronterizo. No tocándonos de cerca el infortunio, olvidamos entre los placeres de la ciudad, la situación difícil y precaria en que se encuentra la frontera.

Indudable es que el gobierno hace grandes esfuerzos por reunir los posibles elementos de defensa en la línea actual; pero al precio enorme de esa guerra, que no obstante es preciso sostener, hasta que escarmiento al indio se torne impotente e inofensivo en adelante. Así es que el concurso de los homicidas, a quienes tocan de más cerca los perjuicios ocasionados por las invasiones de los indios, deben prestar eficaz apoyo y cooperación a la acción del gobierno; ya facilitando a precios regulares el consumo del ejército, ya proporcionando buenos caballos, también a precios equitativos.

El gobierno por su parte no debe economizar medios para concluir con el grave y único mal que nos aqueja, y del cual los enemigos del actual orden de cosas, toman pretexto para sus intentos de revueltas intestinas. Manténgase a raya la osadía de los indios, y puede asegurarse que nada podrá comover el régimen constitucional de nuestro país. Es pues la guerra de los indios el asunto vital de la actualidad, al que sobre todo otro debe contraerse el gobierno con preferencia. No nos cansaremos de repetirlo, no solo porque importa que en la campaña se vea que abogamos por los intereses de sus moradores, sino porque es conveniente recordar a los ciudadanos el deber en que están de ayudar a la autoridad al gran objeto de la seguridad de la frontera.

Uno de los artículos de principal necesidad en esta guerra especial, son los caballos, en los que el tesoro público invierte sumas enormes, sin que por esto pueda conseguir estar perfectamente servido en este elemento de movilidad. Es sabido que por 230 pesos no se podrán obtener caballos superiores que si no escuden en agilidad a los que monta el pampa, al menos los iguale. La mayor parte de los caballos vendidos al gobierno se hallan en estado de suma flacura, ó hay que destinarlos á invernarlos por algún período de tiempo.

Creemos que á este respecto debiera adoptarse un expediente que se observa en los ejércitos europeos. Sabido es cuanto cuestan en Europa los caballos mansos y diestros, y la inmensa suma que haría necesario invertir en la compra de una cantidad considerable para el equipo de muchos escuadrones. Para hacer menos onerosa esta atención del ejército, hay para la remonta de este una compañía destinada no á amansar caballos nuevos, que se obtienen por más bajo precio.

Entre nosotros este proceder surtiría los mejores efectos. El valor de un potrillo no excede de cien pesos papel, mientras que los caballos los compra el gobierno por 230 pesos: con la diferencia que domado aquel y adiestrado para las marchas militares, se tendrían caballos llenos de vigor y agilidad.

Nuestro ejército, compuesto en su mayor parte de paisanos sumamente diestros en el caballo, y acostumbrados á domar, podría destinar una compañía a este exclusivo objeto. Frase por este medio formando una magnífica reserva de caballos nuevos para reponer los aniquilados por el cansancio y el servicio continuo, y se podría contar con seguridad para el día de pelea con briosos y ligeros corceles.

Con un buen ejército de línea y caballos superiores, no habría que temer á los salvajes, porque iguales nuestros soldados en los recursos de que ellos disponen, podrían además la superioridad de la disciplina y de los medios de guerra de que ellos carecen.

Matanza de perros.

Por un aviso de Policía que registramos en la sección competente, este departamento hace saber al público que va á procederse á la matanza de perros después de vencidos ocho días que se dan de término para que los dueños de perros de estimación los distinguan con collares.

El medio que va á adoptarse para la disminución de estos animales, cuya abundancia es tanta que puede ser causa de muchas desgracias, es el observado hasta aquí, el del garrote. La causa porque la Policía prefiere este proceder que de cierto es algo repugnante á la vista, puesto que una cantidad de presos sale de día á efectuar esta operación cruenta, es porque se ha envasado otras veces el veneno sin resultado alguno.

El año pasado por esta misma estación, el Sr. Jefe de Policía deseando experimentar el uso del veneno para destruir la multitud de perros que inundan la ciudad, hizo preparar por el médico de policía unas grandes botas de carne mezclada con muez vómata. Este compuesto se hizo despararrar en las calles por medio de los serenos, y el éxito del ensayo fue el que estos tuvieron que recoger por varias veces el sebo puesto al apetito de los canes.

Este resultado se explica fácilmente. En un país como el nuestro en que el alimento sobra en las casas de familia, y en el que muchos resabos de las viandas van en las basuras, los perros se encuentran bastante satisfechos con las provisiones que adquieren mañana y tarde. Por la noche se recogen á sus alojamientos, y fácil es notar que desde las 11 de la noche adelante no se vé por las calles la multi-

titud de perros que las pueblan de día. No es extraño pues que por esta circunstancia haya sido ineficaz el expediente adoptado de sustituir el veneno al garrote.

De consiguiente, en la necesidad de proceder á la matanza de estos animales, de día y de noche, no queda otro medio que este último. Así, aunque la muerte á palos parezca algo torpe, no queda otro arbitrio que este en vista de los resultados estériles que ha dado la prueba del veneno.

El cólera en la frontera del Estado Oriental.

Como verán nuestros lectores en el extracto de los periódicos recibidos de Montevideo que publicamos en otro lugar, este flagelo asolador hacia estragos en el Yaguaron. Desgracia horrible sería el que ese azote de la humanidad, traspasara los límites del Estado vecino, porque entonces no sería extraño que visitase nuestro país.

En precaución de toda ulterioridad, creemos que el consejo de higiene debe anticiparse á adoptar las medidas sanitarias y preventivas para evitar los males de tan temible peste.

Hemos creído de nuestro deber llamar la atención de esta junta sobre la existencia de un hecho que exige de su celo la adopción de medidas tendientes á preservar la población de todo género de infecciones que puedan dar márgen á que se presente en nuestro país.

Estado Oriental.

Hemos recibido nuestros diarios de aquella capital, la que seguía en un estado triste se-gún cartas y relación de pasajeros. Se había organizado el ministerio compuesto de un oribista y dos floristas. En los documentos que á continuación insertamos, verán nuestros lectores lo más notable que en los diarios hemos hallado.

Comisión Permanente. Montevideo, Diciembre 1.º de 1955.

La Comisión Permanente ha recibido con su profundo pesar, la nota en que el P. E. le adjunta el decreto fecha 28 del ppto., declarando á los diputados D. José María Muñoz, D. Fernando Torres y D. Eduardo Bertran responsables de las consecuencias de la perturbación de la tranquilidad pública, por el desautorizado armamento que ellos promovieron.

La Comisión entiende que esta declaración importa comprenderlos en la disposición del artículo 151 de la Constitución; y como hallándose en receso la H. A. General, no pueden tener lugar las disposiciones de los artículos 35 y 51 de la Constitución, la Comisión ha resuelto se dé cuenta á la Comisión respectiva, á la apertura de sus sesiones; si antes el P. E. no tiene á bien convocarla, para la resolución de un asunto que afecta la moral pública, y demanda el más pronto desagradío de la ley.

La Comisión saluda al P. E. de la República, con su más distinguida consideración. Juan M. de la Sota, presidente. Juan A. Lavandera, secretario. Al P. E. de la República.

Ministerio de Guerra y Marina. Montevideo, diciembre 3 de 1955.

DECRETO. Habiéndose restablecido la tranquilidad pública inmediatamente después del suceso del 25 próximo pasado: El Presidente de la República acuerda y decreta:

Art. 1.º Queda sin efecto el decreto de 25 de noviembre en que se dispuso por el artículo 2.º que la falta de cumplimiento en el artículo anterior, que mandaba que á las tres de la tarde de ese día, se presentasen á sus respectivos jefes los militares y empleados civiles, importaría la destitución de los empleos que representasen. 2.º En su consecuencia, los empleados civiles y militares, se presentarán á sus jefes respectivos. 3.º Comuníquese, publíquese y dese al registro competente.

BUSTAMANTE. José A. Costa.

Ministerio de Hacienda. Montevideo, Diciembre 3 de 1955.

DECRETO. El Presidente de la República decreta: Art. 1.º Nómbrase Ministro Secretario de Estado en el departamento de Hacienda al ciudadano D. Juan José Durán. 2.º Comuníquese, publíquese y dese al registro competente.

BUSTAMANTE. Rafael Mendez.

Ministerio de Gobierno. Montevideo, Diciembre 3 de 1955.

DECRETO. El Presidente de la República acuerda y decreta: Art. 1.º Queda nombrado Ministro Secretario de Estado en los departamentos de Gobierno y Relaciones Exteriores, con retención de su empleo de camarista, el Sr. D. Antonio Rodríguez. 2.º En consecuencia cesa en sus efectos el decreto de 28 de noviembre último que encargaba al oficial mayor, de autorizar el despacho de los expresados Ministros. 3.º Comuníquese, publíquese y dese al registro competente.

BUSTAMANTE. Alberto Flangini.

Departamento de Minas. Diciembre 1.º de 1955.

Acabo de recibir el oficio de V. E. comunicándome haber terminado la situación violenta en que se hallaba la capital desde el 25 del mes próximo pasado.

A con secuencia de haberse sabido, aunque indirectamente, el estado en que se encuentran la Capital, pasó oficio al señor Alcalde Ordinario del Departamento y Junta E. Administrativa, como jefes de que me hallaba en el caso de llamar al servicio de las armas á los individuos del Departamento, con el objeto de hacer respetar nuestras vidas y propiedades y conservar el orden público. Con tales objetos tengo una reunión hecha, que solo espero que V. E. disponga su disolución para efectuarla en el acto, ó disponga lo que juzgo conveniente en el presente caso.

He dado las órdenes de no permitir que fuerza de ninguna clase se internea al Departamento, con el fin de conservarlo en el estado de quietud, que es lo que más debemos esperar para el bien de los habitantes de la campaña y es también con el fin que se concentran conmigo el Comandante D. Guillermo Muñoz y algunos otros oficiales y vecinos. Dios guarde á V. E. muchos años. Brigido Silveira.

Ministerio de Gobierno. Montevideo, Diciembre 3 de 1955.

En vista de lo que V. S. espone en su nota fecha 1.º del corriente, constando á lo que se le avisaba haber terminado la situación en que se

halló esta capital á consecuencia de los sucesos del día 25 de Noviembre, y participando al mismo tiempo tener hasta que la autoridad residual lo convenga, una reunión de fuerzas; el Gobierno dispone que inmediatamente proceda V. S. á hacer y disolver cualquiera fuerza que hubiere reunido, dejando tan solo los de la Policía de ese Departamento. Lo que comunica á V. S. para su conocimiento y cumplimiento.

ALBERTO FLANGINI. Señor Jefe Político del Departamento de Minas, Coronel D. Brigido Silveira.

DECRETO. Ministerio de Guerra y Marina. Montevideo, diciembre 3 de 1955.

El Presidente de la República acuerda y decreta: Art. 1.º Queda nombrado Jefe del Estado Mayor General, el General D. Manuel Freire. 2.º Comuníquese, publíquese y dese al Registro Nacional.

BUSTAMANTE. José A. Costa.

DECRETO. Ministerio de Gobierno. Montevideo, Noviembre 4 de 1955.

Desempeño el Gobierno dar una prueba mas de los principios de moderación que caracterizan su marcha política, y queriendo por consecuencia evitar la adopción de medidas contra los que, en un momento de lamentable estrago, han podido desconocer los deberes que les ligó el cumplimiento de esos sagrados deberes, el Presidente de la República acuerda y decreta: Art. 1.º Todos los empleados civiles y militares que de cualquiera manera hubiesen tomado parte en el movimiento revolucionario que estalló contra el Gobierno el día 25 del próximo pasado, se presentarán en el día de mañana hasta las 6 de la tarde. 2.º Los empleados civiles harán esa presentación ante sus respectivos jefes de oficina, y los militares ante el jefe de Estado Mayor General. 3.º La falta de cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores, importará la destitución de los respectivos empleados de ambas clases á que se refiere este decreto. 4.º Comuníquese, publíquese y dese al Registro competente.

MANUEL B. BUSTAMANTE. ANTONIO RODRÍGUEZ. JOSÉ ANTONIO COSTA. JUAN J. DURÁN.

—En el "Nacional" del 4 encontramos el siguiente aviso importante que publica á última hora—

Aviso á quien corresponda. Tenemos copia de carta del Consol Oriental en Rio Grande fecha 21 último y trae las siguientes líneas:

"El bergantín "Juan Bautista", que saldrá de aquí á ocho días llevará la patente nueva, porque hace días que el casco se halla en esta ciudad, así como en Polotas y en una Chacarada en San Miguel, en cuyos puntos está haciendo estragos. En carta particular fecha 25, se dice: "Estimado amigo: Tenemos el cólera en el Yaguron haciendo estragos; recomiendo á los amigos y á vd. no ahorren sacrificio para obtener limpieza sus casas en la ciudad &c. &c."

La Matanza. (DE NUESTRO CORRESPONDAL.)

Manifiestamente de campaña—El pueblo de Matanza—falsas alarmas sobre la casaca del año—Máquinas de agricultura sus ventajas y sus defectos—la de trillar—Reglamento agrario—Promes.

Con alta satisfacción han debido recibir los pueblos totales de la campaña el decreto orgánico de las municipalidades, y bien se deja ver, por la serie de disposiciones espaldas tan simultáneamente por el ministerio, cuantas dificultades ha tenido que resolver antes de dirigirse á plantearlas. Lo que es para no otros, el decreto reglamentario de la ley, que impone condiciones difíciles de llenar á aquellos partidos que como el nuestro, carecen de un centro común de población.

El decreto exige, por él, un compromiso formal por parte de los municipios, de renunciar periódicamente en un punto dado, y permanecer allí funcionando un cierto número de días. A la simple lectura de este sacrificio exigido al patriotismo, es de poquísima importancia; no así para aquellos que, residiendo en la campaña, saben por experiencia propia lo difícil que es á ningún ciudadano el abandonar su casa por un número de días, durante los cuales tendrán que hacer una total abstracción de sus negocios. Afánase á esto, las largas distancias que por lo general separan una población de otras, la multiplicidad de los quehaceres que sin cesar rodean al labrador, y se tendrá una idea de lo imposible que es el que nadie pueda resolverse á sacrificar tan gratuitamente una parte de su tiempo, para entregarse á la gerencia de los intereses públicos.

Estas consideraciones parecen no haber escapado á la penetración del gobierno, quien con el ánimo, sin duda, de salvarlas, comete á los mismos municipios la diligencia de arbitrar cualquier otro expediente que supla la falta de un centro común de población y satisfaga las intenciones de la ley. No sé, por lo que á mi respecta, cual sería el expediente mejor que pudiera encontrarse, fuera del cumplimiento de la ley misma, que fija á cada uno de los miembros de la municipalidad, funciones especiales, que establezca la época de su instalación, su renovación, elección &c., y que, si bien supone la existencia de poblaciones organizadas, no ha dicho que no puede tener una municipalidad electiva el partido que la población tenerla nombrada oficialmente por el gobierno—municipalidad, que (sea dicho de paso) en honor suyo, y destruyéndola definitivamente apoyada por el gobierno, habría dado, mucho tiempo há á la fundación del pueblo de Matanza. (Me refiero á la época del ministerio del Dr. Portela.)

No veo pues, decía, inconveniente alguno para que, una vez elegidos y aprobados por el Gobierno los miembros municipales, entre cada cual en el ejercicio de las funciones que por la ley le están encomendadas, reuniéndose en el día del Jefe de Paz ó en cualquier otra parte, cada vez que así conviniere á la mejor expedición de los negocios. Esta especie de aislamiento de los miembros de la Municipalidad vendría á ser de poca duración, porque es de suponer que, uno de sus primeros cometidos sea el de llevar á cabo la fundación del pueblo y la construcción del edificio destinado á su residencia periódica.

Por fin—la superioridad se halla todavía en camino de adoptar el partido que era más conveniente, admitida la imposibilidad de que los miembros municipales renunciar al sacrificio de interés y tiempo que, como dije antes, se les exige.

—[Sabe Vd. Sr. Redactor, que estamos á veinte pasos, como suele decirse, del día en que habra de tener lugar la diferenciación y fundación del pueblo de Matanza? Diré á Vd. algo más; que si de esta hecha nos quedamos sin él, necesario será que renunciamos á semejante propósito y pidamos al gobierno nos atribuya á cualquier otro partido de los vecinos. Pero al desgracia no sucederá, y diré á Vd. en lo que funda la agrada de matanza que le he dado antes.]

Autorizó el Sr. Juez de Paz para negociar, ya sea en calidad de venta, donación ó permuta un terreno á propósito para la fundación del pueblo, se dirigió al Sr. D. Nicolas Anchorena, propietario de una lonja de campo á orillas del Rio de la Matanza. El Sr. Anchorena, con un buen sentido, un patriotismo y una liberalidad que le honran, accedió sin vacilar á la intenciones que se le hizo de ceder parte de dicho campo, no sabemos bajo qué condiciones ni con qué género de retribución. Desgraciadamente la mayor porción del campo, alejándose del frente del rio, lo cual hizo que el propietario quisiera ceder todo ese frente, ni aun con aceptar mayor fondo que el frente que un generoso le ofreció.

Esta circunstancia fue que la resolución del negocio quedó todavía pendiente, temiendo que recurrir á la liberalidad y patriotismo de otros dos ciudadanos, los señores Escerra y Guarrero, propietarios de un campo que linda con el del Sr. Anchorena. Con un pequeño sacrificio que estos señores hicieron, perfeccionaría la traza del nuevo pueblo y darían á este un magnífico frente al rio, única condición bajo la cual puede fundarse ventajosamente aquel, de manera que ahogue y atraiga á los pobladores.

Suspecho que todavía no han sido hablados dichos caballeros, pero me atreveré á asegurarle, desde luego que, si uno u otro se negaran á prestar el servicio que se les exige en favor de un partido en donde residen, donde tienen gran parte de sus fortunas, y del cual, por su popularidad y crédito, aparecen como sus naturales protectores. En tales casos, no hay que decir que le podría anticiparse á anunciarle que muy pronto será traza de la Matanza, caballeros, el deber de haber contribuido á ello, tanto el actual Ministro de Gobierno como á los ciudadanos Anchorena, Escerra y Guarrero.

Los ministros rurales, espere, de algún tiempo á esta parte sobre el mal éxito de la cosecha de este año, deben desahogar el dolor, recordando, de que es lo que ya se sabe sabido buen estado de los trigales de Chivilcoy, y lo que paso á decirle respecto de las de Matanza. Oíase generalmente decir, "los trigales están á ardido; la isaca hace estragos en ellos, hay á los bradores que no levantarán su trigo por la mala gana ventaja que deben repartir de ellos." Estas y otras veces esperadas generalmente sin consuelo y á veces por personas que parecen tener bastantes títulos para ser creídos, habian infundido una especie de pánico, capaz de desalentar á las mas acérrimo partidario de la agricultura, y de dudar de las bondades de la providencia.

Cuando empezó á esparcirse este rumor, los trigales estaban todavía en leche, las aguas continuaban sin interrupción, y las aprensiones eran de realidad alarmantes. Ocho días más de lluvia y la mayor parte de los trigales hubieran desaparecido. No sucedió esto, afortunadamente; el tiempo se serenó; días nublados y calorosos, sucesivamente á endurecer la tierra, para la caída del trigo, en el char el grano y hacer que la dorada y codiciada espiga se demostrase en todo su esplendor. Desde entonces pudo decirse á la multitud asustada que la cosecha del año estaba salva. Efectivamente, Sr. Redactor, el día 3 del presente, el Sr. Juez de Paz, acompañado de tres señores respetables del partido, uno de los cuales puede muy bien llamarse el patriarca de los agricultores, recorrió todos los trigales del cuartel 1.º, haciendo en ellos un examen prolijo y meditado. Concluyó su paseo, he aquí en pocas palabras lo que tanto el como los demás vecinos labradores que lo acompañaban, opinaron sobre la cosecha de este año. "Que no hay trigo alguno perdido. "Que nadie puede decir que recojerá una cosecha espléndida, pero que tampoco habrá quien deje de levantar su trigo por falta de hacienda para ello." Traduciendo estas conclusiones al idioma de los números, tendremos; que, si habia de recogerse como en otras ocasiones, un 25 ó un 30 por uno, solo se recojerá un 16 ó un 20; y que habiéndose sembrado este año casi el doble que lo que sembró el pasado, no solo no tendremos escasez de cereales, sino que tendremos superabundantemente las necesidades del consumo. Todo esto, en la suposición bien fundada de que lo que sucede en este partido haya sucedido también en los demás centros de la zona.

Por un cálculo aproximado, se pueden estimar en 30 mil las fanegas de trigo que debe producir Matanza. Tiempo ha que deseaba decirle algo sobre varias máquinas de labranza últimamente introducidas al país, entre otras, las de desgranar maíz, hacer queso, cegar y trillar trigo, y trillar alfalfa—no la mala hecho por falta de tiempo. Dije, antes de ahora, que la introducción de dichas máquinas era debida en gran manera al espíritu especulador de los Sres. Colla, e hice justicia al carácter ilustrado y genio propagandista de esos caballeros. Posteriormente, he tenido ocasión de ver funcionar algunas de las máquinas por ellos introducidas, y voy á decirle algo acerca de ellas. La de trillar alfalfa, es de un efecto maravilloso; es un solo caballo con el gran traxillo tirado al campo, hace en dos horas el trabajo que hacían tres ó cuatro hombres en un día. No sucede lo mismo con las de desgranar maíz y fabricar queso, cuya aplicación, en mi concepto, ha sido de poca utilidad entre nosotros, bien por defecto de la misma máquina, ó bien por la falta de un manual instructivo de su manejo. La primera está calculada para desgranar mazas de una gran dimensión, lo que hace que, por diez minutos que se arrojan al molino solo una cierta parte del maíz sale desgranado, y no su totalidad, siendo necesario después emplear uno ó dos hombres para terminar la operación á mano. Quiero decir pues, que se pierde la verdadera utilidad del empleo de una máquina, la cual consiste en la economía de tiempo y la simplificación del trabajo. Seria pues de desear, por el crédito mismo de los introductores, que las nuevas máquinas que se importen provean á esta dificultad, lo cual podría lograrse por medio de un resorte que sirva para empujar ó estrechar el cuello del molino, según el mayor ó el menor diámetro del maíz que deba desgranarse. La segunda adolece de otro defecto menos grave, pero que no dejará de obstar á su generalización, es el demasiado diámetro y altura de la que es. Para fabricar un queso del tamaño de ella, se necesita cuando menos toda la leche de diez vacas, y está así que la tal máquina no creará bajo el mismo modo la utilidad que se desea. El Sr. Colla habria bien en hacer venir que se de menor dimensión y algunas máquinas para el uso y conocimiento de las diferentes partes que expende el país le debiera entonces un completo servicio. Vengamos ahora á las de cegar y trillar trigo, máquinas, bajo todos respectos importantes. Dicese que la primera, trilla por buyes ó por caballos, corta en un día lo que alcanzarían á cortar por sí 20 hombres; y que la segunda es ca-

pac de trillar 80 fanegas por día. A ser esto verdad, las ventajas de su adopción serian inmensas.

Desgraciadamente, no he visto funcionar una máquina de esas dimensiones, pero como me parece que esta clase de buyes, para cuando nos aseguran que el Sr. Nyon, arrendatario del Monte Caseros, va á servirse de una de ellas para cegar sus trigales que son muchos. Si esto se realiza, tendrá la satisfacción de dar á V. una noticia de la utilidad de esta clase de máquinas.

Tengo motivos para creer que, entre las varias instituciones útiles que el distinguido é infatigable ministro de Gobierno piensa dotar á la campaña, ocupa principalmente su atención una que está llamada á mejorar las condiciones, desarrollar y engrandecer las dos más importantes industrias de nuestro país—la agricultura y la ganadería. El Sr. Alsina firma en su propósito de dar una importancia real á la campaña y hacer prácticas para ella las ventajas del actual régimen gubernativo, ha comprendido que tanto el cultivo de agricultores como el de ganaderos carecen de una ley reglamentaria que determine los derechos y deberes de cada uno entre sí, que ponga á salvo los intereses de todos y que eleve esas industrias al rango de instituciones sociales. A este noble propósito servirá admirablemente el Reglamento Agrario, que según creo, se elabora en estos momentos, de acuerdo con los datos que el Gobierno ha pedido á varias personas caracterizadas y prácticas en la materia.

Por último seré un entusiasta sobre la conveniencia de semejante reglamento, que, á mas de servir de norma á la conducta de los particulares, y aun de las autoridades mismas, cerrará la puerta á multitud de abusos, garantizará lo que es posible, y hará desaparecer ese arbitrario fustaje que tratándose de cosas pobres, es tan detestable y fatal como el tirano gubernativo. Si el Sr. Alsina, pues, logra llevar á cabo su propósito el país le será deudor de una de sus más saludables y bienhechoras instituciones.

Cerrará esta carta anunciándole que el 8 de este último principio las cosechas, para cuyo estado se preparan las listas y se colectan con interés los datos. Los salarios del jornal de 15 á 233 por tarea. Hay pomes que se hacen, 1), 2) y hasta 3) tareas por día—Ya ve Vd. que a esos tales no le saldrá mal la cuenta al fin de la semana. ¡Aviso á los inmigrantes! Su más por ahogado saludo—

Su Corresponsal.

RECHOS LOCALES.

Visita de sanidad—Esta tarde fué hecho ayer en baños esteros al vapor "Constitución", más de una hora. En la ansiedad en que estamos todos por recibir nuestra correspondencia del Estado vecino, nos ha parecido un siglo su detención. ¿No podría hacerse la visita de sanidad más pronto? Creemos que si se llevara á efecto tomas una parte del oficial de sanidad de la 25. Es una gracia que en general le pedimos.

El vino, el hombre y el caballo—Ayer (verá, presentaba con un compañero el camino de Palermo, á las 10 de la mañana un marino negro, que á la primera vista, nos pareció ser encantado, y á su lado un caballo negro, un caballo portugués. Nos apeamos con nuestro compañero y acudimos al caballo que á nuestro juicio estaba muerto por lo levantisado, se nos encara y nos dice halaburiente: "—Don't want any assistance, give me my friend. (Yo no necesito socorro, déjeme á mi compañero). "—Y quien es vuestro compañero. "—That one—(Ese) es el caballo del caballo. En fin, á duras penas los pusimos en pie, pero vimos que no podía tenerse, otro compañero era más poderoso que él, pues apenas lo abandonamos para acudir al rocambo, cayó en tierra escarabando hacia el mar. ¡Viva Sebastián! El portafuero compañero del marino y que por una vez que él, era el río que de se hallaba apoderado transformándose en un fuerte aliado. No sé si es posible ponerlo nuevamente en pie, nos retiramos dejando en su lugar al oficial de sanidad del caballo.

Emigración—El "Constitución" entrado ayer, ha conducido muchos emigrantes políticos de Montevideo, entre los que se encuentran D. Pedro Bustamante, representante de la actual Asamblea y el Dr. D. Fermín Ferrera (hijo).

—Quién dá palmas, ó dá voces—Ayer en la plaza de 14 de Septiembre, en una de esas casacas, en donde los vagos pasan las horas en la crápula y la lujuria, un grupo de los tertulianos de puros se trabaron de palabras, y de estas pasaron á los hechos, desafiándose para la plaza; pero apenas hubo un salto, y antes de ponerse en defensa, había recibido una enorme puñalada de su contrario en el vientre, por donde le salieron los intestinos. El agresor, cometiéndole el crimen, fugó; la policía se ocupa en su captura; entretanto ha conducido á todos los tertulianos que se hallaban presentes, con el herido, y después del esclarecimiento del hecho serán puestos en libertad, bajo las penas que las leyes imponen á los vagos que frecuentan y son los neolitos de semejantes crápulas.

Y vá de riñas—En la calle de Mayo ha tenido lugar un combate en que el agresor ha sufrido herido con su propia arma. Un negro nocturno americano atacó á un hijo del país que se hallaba indefenso. El negro saca una pistola, la amartilla y se la dispara á quemarropa el paisano cae vencido, separa el brazo homicida, el del sale, y la bala le lleva al asno, uno de los dedos de la mano izquierda. Este vicio de herido, arroja la pistola, y sacando un puñal, acomete á su adversario indefenso, el que por casualidad encuentra un pedazo de ladrillo y con él espera sereno el ataque del negro. Este viendo el desmoronamiento de su herido y la seriedad de su contrario le dejó el campo y partió á curarse. La policía subyugada del hecho, prendió inmediatamente al paisano, dando orden de que se sacase de la casa al agresor y herido, que había tomado por refugio para su curación.

Frata vardo—Ayer hicimos la indicación de la revisión de esta, y nos es altamente satisfactorio el ver que al mismo tiempo que nosotros, se ocupaba el infatigable jefe de policía por llenar esta demanda necesaria, según verán nuestros lectores por la nota que se le pasa al consulario de la sección correspondiente. Ahora á este y á los allegados y tenientes asiduos, toca llenar debidamente la suba determinación de la superioridad, haciendo un compromiso, á los infractores que no dejarán de haberlos.

El Santísimo no valga!—Ayer, un oficial de 1.º de línea con cuatro soldados, condecorado con el signo de la Cruz de San Martín, al pasar por la Catedral, uno de ellos, y á la vez el mayor de todos, se preocupó adentro y con el alarido. El oficial nos tachó por unos minutos, pero el que estaba en el sagrado, decía no, no, no. Vendo el oficial que no podía sacarlo de allí, se retiró con los tres desertores. Es muy probable que el que ganó el sagrado del templo, se libre de la pena que la ordenanza militar impone á los desertores, y vuelva á su batallón después de haber dado las gracias al Santísimo, su padrino en esta ocasión.

NOVA ALUNA

Se han gustado en esta obra en todo el mes de Noviembre 147,497 ps. y en la primera semana del presente mes...

Vestuario—El Gobierno ha asignado al cada soldado de la Legión Agrícola militar, 650 ps. al año para el vestuario de parada y cuartel...

Trabaja en las veredas—Con frecuencia vemos en las veredas, por innumerables personas que transitan por ellas, llevando carga en los hombros...

Esto nos obliga a recordar a los vigilantes de policía, la orden que existe referente a este respecto...

Señor Argentino—Esta noche la compañía lírica italiana, va a dar una función en el teatro de la Plaza de San Martín...

El exterior del teatro, y sus inmediaciones está adornado con grandes ramos verdes entrelazados con banderitas de diferentes colores...

Creenos que la concurrencia será numerosa en vista del acontecimiento que se festeja.

DOCUMENTOS OFICIALES

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1855. Visto el proyecto de traza para la planta del Pueblo que debe erigirse en la Cabaña...

Notas oficiales pasadas a varios departamentos 31. Decretos resueltos en varios asuntos 36. Asuntos particulares despatchados 36.

El teniente D. Faustino Mata, solicitando 2 pagas anticipadas para marchar a campaña—Resuelto.

El capitán del ejército del Sud D. Gerardo Kurlbach, solicitando 2 pagas anticipadas por tener que marchar a campaña—Al Ministerio de Hacienda.

D. Manuel B. Fernandez, proponiendo en venta al Estado 200 ó mas caballos sanos, gordos y de riendas, al precio de 2200 rs por entregarlos en 20 ó 30 días—Al Ministerio de Hacienda.

El comisario de guerra, adjuntando la cuenta de la carne y verdura entregada en el pasado Noviembre a la escuela y departamento de marina.—Al Ministerio de Hacienda.

Sres. Zimmerman Frazier y Ca. haciendo presente que el número de luzas ofrecidas en venta al Estado es de 1200 luzas que se hallan en Montevideo, cuyo precio que solicitan es el de 13 reales fuertes cada una—Resuelto.

El alférez Benito A. Veiras, solicitando el haber de Febrero del próximo año que dice se le adeuda.—Al Ministerio de Hacienda.

D. José M. Sotero, solicita el abono de 4 caballos entregados para el servicio—Al Ministerio de Hacienda.

El alférez D. Cornelio Avila, solicitando haberes que se adeudan por razón que aduce—Ocurra el interesado al habilitado.

D. Adolfo Van Prat, ofrece en venta 500 fascias con la muestra a 6 patacones cada una—Al Ministerio de Hacienda.

El Ministerio de Hacienda comunicando la compra hecha a la casa de los Sres. Bunge Barnefeldt y Ca. de 420 sables al precio de 14 reales fuertes.—Al Comandante del Parque.

D. Angel Garcia preso en el cuartel 1.º de línea, solicitando ser puesto en libertad bajo fianza que presenta—Al Fiscal de la causa.

El Juez de Paz de Navarro, adjuntando las listas de los que cuidan la caballería del Estado a su cargo en aquel punto—A la Contaduría para que liquide.

D. Ignacio José Robles, solicitando la venta de 160 manas de tartán a 218 m. c. cada una—Admitida, vuela al Comisario de Guerra.

D. Leonardo Haedo, teniente de G. N. del partido de la Magdalena, solicitando su baja por enfermedad—Como se solicita vuelva a la Inspección General.

Sres. Gustavo Laurent y hermanos, solicitando sea devuelto a su hogar el individuo Luciano Armas, por razones que expresa, cuyo individuo fue tomado en las últimas levas—Resuelto.

El capitán del batallón 2.º de línea D. Andres Sico, solicitando licencia por 6 meses para pasar a Francia en razón a enfermedad de que adolece.—Resuelto.

D. Adolfo Van Prat, solicitando el abono de 5735 ps. por auxilios dados al ejército.—Al Ministerio de Hacienda.

PUBLICACION SOLICITADA

NEGOCIOS

De Montero y Latorre

HABIDOS EN MONTEVIDEO.

Sres. Redactores de la Crónica

Ya he demostrado en mi artículo anterior el negocio "finesa" copiando literalmente el contenido de la carta mandataria de Latorre a mi señor padre para comprar el terreno, y construir el edificio. Ahora bien, ¿si la misión de D. Samuel Lafone fue la de tercero en caso de discordia para dirimir la cuestión, en vista del fundamento de los árbitros, con qué autorización se metió a levantar cuentas fabulosas, colorando la fianza particular de Latorre (deudora a Montero) como negocio social? Se me objetará porque mi señor padre no se opuso en Montevideo a semejante avance y abuso de confianza de Lafone. Y yo contestaré que aunque lo intentó con la energía de la razón y la justicia, fue siempre sor-

do el único juez de los jueces y tribunales, el inseparable amigo de Latorre, D. Salvador Tort. ¿Quién no sabe que en el año de 1848 en Montevideo, el Juez de Comercio—el Juez Letrado de la Ciudad—el Juez de Intestado—y el Alzado de Juzgado ordinario era solo Salvador Tort? Este asunto era bien pagado por Latorre, y uno de sus principales corifeos del círculo del enemigo común de mi familia, hicieron pasar a mi señor padre por vejestimado, padecimientos y tropelías, que se necesitaban una resaca de papel para enumerarlas. No contento con Latorre con tantas astucias puestas en juego contra mi señor padre, para que no se le hiciera lugar el juicio, todavía aprovechó una ocasión que se le vino a la mano para consumir el mayor atentado que jamás pudo imaginarse. La fatal noche del alevé asesinato perpetrado en el infuortunado pubicista Doctor D. Florencio Varela, prevaleciendo Latorre de este acontecimiento para alarmar al populacho y a extranjeros armados, confundiendo con cierta canalla, para que a presencia del cadáver corriera la voz de ser mi señor padre el asesino. Pero la Divina Providencia lo favoreció muy visiblemente aquella noche, é impidió se consumara un nuevo crimen. Mi señor padre tuvo la costumbre de pasar todas las noches en una casa situada por las inmediaciones del Mercado 11 de Setiembre, se suscitó entre dos de ellos, Juan José Gregorio Díaz y Serafino Olivares, disputa, y habiéndose desahogado sabiendo a la vez y asombrándose del primero con mi cuchillo a este último, le dio un golpe en la cabeza, haciendo un medullar que era hasta este momento ha sido posible capturar, sin embargo de las medidas tomadas con este objeto.

El hecho ha sido consignado al Hospital General de Hombres, por ser muy grave el estado en que se encontraba.

El Sr. Capitán del Puerto ha remitido presos a este Departamento las individuos Zaccarias Carley é Hilario Calbetore, porque habiéndose encontrado en la calle 25 de Mayo se dirigieron recíprocamente palabras denigrantes, á consecuen-

cia de las cuales sacó Carley una pistola y en momentos de descargarse el tiro á Caballero, este le hizo variar la dirección á la bala, dándole un golpe en el brazo de dicho agresor, ocasionándole como tal motivo llevarle el dedo índice de la mano izquierda con la bala de su propia pistola. Dios guarde á V. S. muchos años.

Cayetano M. Cazon.

DEPARTAMENTO DE GUERRA Y MARINA.

El Coronel del Regimiento de línea 4.º (Húsares de Plata) San Benito Noviembre 26 de 1855.

Al Sr. Ministro de Guerra y Marina, Coronel D. Bartolomé Mitre.

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. S. que el Alcalde del partido de Lobos D. José María Miranda, á mas de prestarme todos los auxilios necesarios para el paso del río del Salado, me devolvió el recibo que le di por el pasaje de la fuerza de mi mando en el chalupa de su pertenencia, y D. Roque Rica Barra también dono la carne de seis reses para el consumo de la misma.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. para los fines con-iguientes. Dios guarde á V. S. muchos años.

Jacinto Gonzalez.

Diciembre 6 de 1855.

Acúdense recibiendo previadamente al habiendo el Gobierno estimado como correspondiente el patriótico servicio y donación á que se refiere su nota, lo hega así saber á su nombre á los convecidanos Miranda y Rica Barra, publicándose.

Rubén de S. E. Mitre.

DEPARTAMENTO DE GUERRA Y MARINA.

Ministerio de Guerra y Marina. Bs. As., Diciembre 4 de 1855.

Asuntos despatchados.

Notas oficiales pasadas á varios departamentos 31. Decretos resueltos en varios asuntos 36. Asuntos particulares despatchados 36.

El teniente D. Faustino Mata, solicitando 2 pagas anticipadas para marchar a campaña—Resuelto.

El capitán del ejército del Sud D. Gerardo Kurlbach, solicitando 2 pagas anticipadas por tener que marchar a campaña—Al Ministerio de Hacienda.

D. Manuel B. Fernandez, proponiendo en venta al Estado 200 ó mas caballos sanos, gordos y de riendas, al precio de 2200 rs por entregarlos en 20 ó 30 días—Al Ministerio de Hacienda.

El comisario de guerra, adjuntando la cuenta de la carne y verdura entregada en el pasado Noviembre a la escuela y departamento de marina.—Al Ministerio de Hacienda.

Sres. Zimmerman Frazier y Ca. haciendo presente que el número de luzas ofrecidas en venta al Estado es de 1200 luzas que se hallan en Montevideo, cuyo precio que solicitan es el de 13 reales fuertes cada una—Resuelto.

El alférez Benito A. Veiras, solicitando el haber de Febrero del próximo año que dice se le adeuda.—Al Ministerio de Hacienda.

D. José M. Sotero, solicita el abono de 4 caballos entregados para el servicio—Al Ministerio de Hacienda.

El alférez D. Cornelio Avila, solicitando haberes que se adeudan por razón que aduce—Ocurra el interesado al habilitado.

D. Adolfo Van Prat, ofrece en venta 500 fascias con la muestra a 6 patacones cada una—Al Ministerio de Hacienda.

El Ministerio de Hacienda comunicando la compra hecha a la casa de los Sres. Bunge Barnefeldt y Ca. de 420 sables al precio de 14 reales fuertes.—Al Comandante del Parque.

D. Angel Garcia preso en el cuartel 1.º de línea, solicitando ser puesto en libertad bajo fianza que presenta—Al Fiscal de la causa.

El Juez de Paz de Navarro, adjuntando las listas de los que cuidan la caballería del Estado a su cargo en aquel punto—A la Contaduría para que liquide.

D. Ignacio José Robles, solicitando la venta de 160 manas de tartán a 218 m. c. cada una—Admitida, vuela al Comisario de Guerra.

D. Leonardo Haedo, teniente de G. N. del partido de la Magdalena, solicitando su baja por enfermedad—Como se solicita vuelva a la Inspección General.

Sres. Gustavo Laurent y hermanos, solicitando sea devuelto a su hogar el individuo Luciano Armas, por razones que expresa, cuyo individuo fue tomado en las últimas levas—Resuelto.

El capitán del batallón 2.º de línea D. Andres Sico, solicitando licencia por 6 meses para pasar a Francia en razón a enfermedad de que adolece.—Resuelto.

D. Adolfo Van Prat, solicitando el abono de 5735 ps. por auxilios dados al ejército.—Al Ministerio de Hacienda.

El capitán del batallón 2.º de línea D. Andres Sico, solicitando licencia por 6 meses para pasar a Francia en razón a enfermedad de que adolece.—Resuelto.

D. Adolfo Van Prat, solicitando el abono de 5735 ps. por auxilios dados al ejército.—Al Ministerio de Hacienda.

El capitán del batallón 2.º de línea D. Andres Sico, solicitando licencia por 6 meses para pasar a Francia en razón a enfermedad de que adolece.—Resuelto.

D. Adolfo Van Prat, solicitando el abono de 5735 ps. por auxilios dados al ejército.—Al Ministerio de Hacienda.

El capitán del batallón 2.º de línea D. Andres Sico, solicitando licencia por 6 meses para pasar a Francia en razón a enfermedad de que adolece.—Resuelto.

D. Adolfo Van Prat, solicitando el abono de 5735 ps. por auxilios dados al ejército.—Al Ministerio de Hacienda.

El capitán del batallón 2.º de línea D. Andres Sico, solicitando licencia por 6 meses para pasar a Francia en razón a enfermedad de que adolece.—Resuelto.

da encargada de prenderlo. Fué conducido incontinente á la cárcel pública y encurrido en un sucio calabozo, en donde estuvo incomunicado sin que la familia supiese su destino, ni la causa de tal tropelía. Como al siguiente día se supo quién fué el verdadero asesino, y las declaraciones dadas por los amigos de mi señor padre que lo habian acompañado antes, y después de cometido el crimen, le sabió yo á Latorre la manifiesta intención. Los que uno no conocen estos hechos, se admirarán como es posible haya un ser racional que habiendo sido amigo desde la infancia, quiera hacerlos sacrificiar por unos medios tan viles y rastroseros. Pues aun sentando la hipotesis, que las entenas mal fraguadas de Lafone, hubieran sido legales, por 13 mil y pico de pesos orientales no se persigue una fama, con el sistema empesado á u o de Rodri, como lo ha hecho y lo hace Latorre.

Es preciso que tengan presente los lectores para juzgar los hechos que explanaré en el lugar correspondiente, que mi señor padre ha sido por muchos años el depositario de los secretos de Latorre, y que es preciso estar dotado de una alma á toda prueba, para haber sufrido en silencio á que tan sistemados é iniquitales del enemigo empesado de mi familia.

Latorre tiene el gran pesar de no haber visto resuelto aquel vulgar refrán que dice: "Hombre muerto no habla" y a que fracasaron los medios que puso este hombre fatal en juego para conseguir su propósito en Montevideo, adopto el sistema que agita con la misma constancia en esta ciudad, mediante el favor de unos cuantos individuos que ya aparecerán desnudos del disfraz con que se cubren el rostro.

Ya tengo en mi anterior publicación que la finca se construyó en particular para Latorre: en adelante manifestaré cuanto gusto mi señor padre en la fabricación, cuanto entregó Latorre á cuenta, cual es el déficit que no cubrió, cual es el interés recíproco legal que debe abarcar durante el desembolso, y la comisión de costumbre por correr con la obra.

También expresaré cuales son los arquitectos (hijos de vida) que apreciarán la fábrica de edificio después de concluido, y verán hasta los mas insignificantes, que los aprecio sobre de cuanto que creyendo fuera de toda duda, por cuanto es deudor D. Luis Latorre, á mi señor padre Don Miguel P. Montero.

(Continuará.)

Bolsa de Comercio.

Diciembre 6.

METALICO—Se ha vendido 29,410 onzas—Primer precio 346—Segundo de 316 á 315—Ultimo precio 346

DEPARTAMENTO DE ADUANA.

Dia 6.

Lenau y hermanos—1 cajon muselinas de algodón bordada.

Eduardo Lumb, Perú 12—1 cajon cunas de niños, 2 idem lamparas y quinqués, 4 idem juego de porcelana para mesa, 1 idem ornamento de cristal, 2 idem cortinas, 1 idem relojes de sobre mesa, 1 idem con un piano.

José M. Sotero, Representante—1 cajon merceria surtida, 1 idem muebles, 1 idem cristales, 1 idem papel de carta.

Hartenfeldt é hijos, Federación 26—3 cajones lavatorios, 10 idem platos.

E. Ochoa y Ca. Federación—5 cajones obras de literatura, 3 idem libros en blanco.

F. Frazier y Ca.—6 cajones sables, 4 cajones naipes.

Bletcher y ca.—1 cajon elasticas de seda, 1 idem prunela, 1 idem estribos estañados, 5 idem charros los alemanes, 1 idem marroquines, 1 idem cintas elasticas y prunela, 1 idem botones y precilla, para botines.

Cayetano Cortes—1 cajon camisas de hilo.

Diego Stewart y ca., Balcarce—2 barricas cu charras de alcohol.

Monasterio y ca. Santa Rosa—2 barricas cau-chillos, 1 idem tela de rosado, 1 idem moladuras.

Bunge Bornfeldt y ca., Defensa 70—10 cajones sables.

Machain y hermanos, San Martín—3 cajones cigarras, 7 retobos idem, 7 farlos tabaco.

J. N. Bieber Reconquista—11—76 bordadas vino.

Zumarán y ca.—150 barricas azucar, 20 rollos plomo.

F. Bujareo—40 bolsas harina.

P. Vernet—40 toneladas carbon.

Degoud y ca., Representantes—1921 zuclas. Seria Bolgrano—100 cajones vino.

J. A. Martinez Defensa—69 rollos tabaco.

G. Collet y ca., Defensa 141—1 cajon velitos guantes de fielt, y tel, 1 cajon guantes.

Desnarauad Santa Clara—20 cajadas sardinas. Munis y Nuñez—87 ollas fierro.

D. Gowlan y ca., Defensa—1 farlos lienzo azarado.

Deetjen Rec conquista 72—430 piezas madera Repetto—214 cajones fierros.

Croker Hall y Ca.—1 cajon muselinas.

A. Van Prat, Maipú 14—3 cajones papel de imprenta.

Pedro Alfaro, Sta. Rosa—14 pipas vino.

José Barthol, Balcarce 110—30 tambores queros de Gruyere.

R. de Urdeta, Piedras 29—1 cajon cintas.

D. Mendoza hermano, Sta. Rosa 137—1 cajon cillas de marlino.

R. y J. Carlisle y Ca., Piedra 100—1 farlo arpillera, 1 idem cotin.

Parlane Graham, Defensa—2 enj. bramate.

Getting y Ca., Defensa 20—2 cajones camión.

Licoey vasco, 10 cajones hilo de ovillo.

Guillermo Orr y Ca.—3 cajones zarzas de coche.

F. Silva, Santa Rosa 102—7 cajones aceite, 10 barricas azúcar.

Villarasa, Defensa—3 pipas vino, media idem 2 cuartas idem, 23 cajones velas, 70 idem guera, 30 canastos idem, 10 pipas caña.

Carneiro—19 barricas arroz, 15 cuetes pimenton 7 pipas vino, 10 cuartas vino seco.

Antonio M. Mendoza—23 idem tercetos yerba.

Fulinas—100 cuetes pintura.

Lopez y Ca.—8 barricas vino.

Casares é hijos, Balcarce 99—100 tablas pino.

PUERTO

ENTRADAS DE ULTRAMAR—Dia 6.

Montevideo el vapor lomacense "Confederación" capitán S. Fildiza con 75 Pasajeros—4 F. Arango y ca. 121 tercetos.

100 caanatos y 25 barras yerba, A. J. y J. Garay 846 barras plomo, Mallinam 2 cajones mercaderias, á Drablie horras plomo, Mallinam 2 cajones mercaderias, á Drablie horras plomo, E. Baccaro 1 id idem, á D. G. Thompson y ca. 3 id idem mercaderias, á J. Barth 7 id idem, 2 barricas plumas, á S. Ibargo 2 bolas mostaza, 1 farlo zarza de oroz, 1 cajon saug-tea.

ENTRADA DE LOS RIOS—Dia 6.

S. y L. pobol "Cajun", á J. P. Pasos 119 cueros vacunos, 12 id. de piro, 3 chiguas cerda, 7 barriles sebo, 20 vejaras, 345 cueros lamos, 286 astas, 10 paños sebo, 107 botas lana.

Santos, aunas "Progreso", á Rosa (hijos) 840 cajas frutas, 15 botas puros 6 sacos azules, 100 fanegas carbon, Santa Fe, balandra "Aurora", á S. Rugh 200 fanegas carbon, 50 canas, 12 cueros vacunos.

Santa Fe, balandra "Aurora", á S. Rugh 200 fanegas carbon, 50 canas, 12 cueros vacunos.

Donnas cueros de vacuno", á S. Rugh 25 pavos, 12 donnas cueros de vacuno, Gualeguay, pobol "Compador", á S. Rugh 30 carrales leña.

Monte, pobol "Feliz Petrona", á S. Rugh 30 carrales leña.

Monte, balandra "Compador", á S. Rugh 14 carrales leña.

San Nicolas, golata "Angelita", á Rosa (hijos) 250 cueros vacunos, idem de piro, 190 fanegas maiz, á J. J. Mendez 80 barricas cueros lamos.

Concepcion, balandra "Rosita", á C. Bunde 67 soborales y 21 tercetos yerba.

Concepcion, pobol "Delfino", á P. Ram 129 tercetos yerba.

HAN OBRADO REINSTRU—Dia 6.

Valparaiso, ha de ingles "Jouar Jones", por E. A. Green con 5 toneladas cadenas, 1 anela, 10 cuarteros aguariente, 1 idem sebo, 1,971 cajones idem.

Rio Grande, balandra brasileira "Concepcion", por J. C. Meyrell con 65 fanegas maiz, 300 cueros vacunos sebo, 2 barricas vacas una cantidad de bolos.

Harve, fragata francesa "Mogador", por E. Lezica y Havre con 2,762 cueros vacunos secos, 350 idem idem salados, 225 idem idem, 416 idem de potro seco, 90 fardos cueros lamos, 44 idem lana, 1 idem sebo, 85 idem id gatas, 90 cueros conservas, 2 pipas galietinas, 10,700 natas.

Dia—6.

India, bergantin ingles "Usik", por J. Bell y ca. con 520 fardos sal.

Brasil y Habana, bergantin español "San José", por F. Arango y ca. con 8,415 quintales carne tanajo, 18 cueros vacunos secos.

Andres, bergantin golata hionericana "J. Juanca Emilia", por Lin H. Esso y Siede con 647 cueros vacunos salados, 8,981 idem idem, 75 fardos lana, 4 idem cueros lamos, 25 petacas vacas, 2,000 astas, 15 cueros vacunos para fardo.

LEVAN BALIA.

Valparaiso, fragata inglesa "Jenny Jones", el Viernes 7 á las 10 de la mañana.

Harve, fragata francesa "St Francis", el Viernes 7 á las 10 de la tarde.

San Nicolas y Rosario, vapor americano "Asuncion", el Viernes 7 á las 7 de la mañana.

DIVERSIONES PUBLICAS.

THEATRE PRINCIPAL DE LA VITORE.

Sameñ 8 de cembre 1855.

REPRESENTACION EXTRAORDINARIA.

Compagnie Dramatique.

LA SVONNETTE IMPERIALE.

Comedie Vanleville en 2 actes.

Vanleville en 1 acte.

ON NE PASSE PAS I

Vanleville en 1 acte.

On commecera á 8 y precise.

TEATRO ARGENTINO.

COMPANIA LIRICA ITALIANA.

Habiendo concluido los trabajos que la Empresa del Teatro Argentino ha creído bien hacer emprender á fin de celebrar los dias de los Altos en la Orquena, se avisa al publico que la función dedicada á tan noble objeto tendra lugar el Viernes 7 del corriente.

En estos ni esfuerzos han podido retardar el pensamiento de la Empresa, la cual espera que la función anunciada le recontrafructuosa, en un sistema circunstancia y llenar los deseos de los concurrentes.

PROGRAMA

De la Gran Funcion Extraordinaria

A celebracion de la TOMA DE SEBASTOPOL.

El Viernes 7 de Diciembre.

La ópera del maestro Bellini

NORMA.

Concluida la ópera se cantará:

1.º—El Himno Nacional GOD SAVE THE QUEEN, por lo Sr. Sinto Vera Lorini y coros.

2.º—Himno Nacional FRANCIS LA MARSEILLESE, cantado por el Sr. Sinto Vera Lorini y coros.

3.º—Himno Italiano, letra del Sr. Casanova y expresamente puesto en musica por el Sr. Ribas cantado por las Sras. Meroa y Lorini, y los Sres. Guglielmi, Casanova y coros.

En atencion á los gastos extraordinarios los precios son los siguientes.

Entrada ..... \$ 30

Luzada ..... 20

Caja ..... 20

Palcos ..... 150

N.º.—Entre las nuevas decoraciones pintadas por el Sr. Prédiga habia un representacion de Sebastopol incendiada.

El teatro será iluminado extraordinariamente. Los Sres. que han tomado apendaturias á fines para esta función se servirán de las mismas para el dia indicado.

A las 9.

Consejo de Higiene Pública.

El Consejo de Higiene Pública, en virtud de esta fecha ha resuelto autorizar se expendan en las Boticas y Droguerías los siguientes medicamentos...

M. Augusto Montes de Oca. Secretario.

El Consejo de Higiene Pública, en virtud de esta fecha ha resuelto autorizar se expendan en las Boticas y Droguerías los siguientes medicamentos...

M. Augusto Montes de Oca. Secretario.

El Consejo de Higiene Pública, en virtud de esta fecha ha resuelto autorizar se expendan en las Boticas y Droguerías los siguientes medicamentos...

M. Augusto Montes de Oca. Secretario.

El Consejo de Higiene Pública, en virtud de esta fecha ha resuelto autorizar se expendan en las Boticas y Droguerías los siguientes medicamentos...

M. Augusto Montes de Oca. Secretario.

El Consejo de Higiene Pública, en virtud de esta fecha ha resuelto autorizar se expendan en las Boticas y Droguerías los siguientes medicamentos...

M. Augusto Montes de Oca. Secretario.

El Consejo de Higiene Pública, en virtud de esta fecha ha resuelto autorizar se expendan en las Boticas y Droguerías los siguientes medicamentos...

M. Augusto Montes de Oca. Secretario.

El Consejo de Higiene Pública, en virtud de esta fecha ha resuelto autorizar se expendan en las Boticas y Droguerías los siguientes medicamentos...

M. Augusto Montes de Oca. Secretario.

El Consejo de Higiene Pública, en virtud de esta fecha ha resuelto autorizar se expendan en las Boticas y Droguerías los siguientes medicamentos...

M. Augusto Montes de Oca. Secretario.

El Consejo de Higiene Pública, en virtud de esta fecha ha resuelto autorizar se expendan en las Boticas y Droguerías los siguientes medicamentos...

M. Augusto Montes de Oca. Secretario.

El Consejo de Higiene Pública, en virtud de esta fecha ha resuelto autorizar se expendan en las Boticas y Droguerías los siguientes medicamentos...

M. Augusto Montes de Oca. Secretario.

El Consejo de Higiene Pública, en virtud de esta fecha ha resuelto autorizar se expendan en las Boticas y Droguerías los siguientes medicamentos...

M. Augusto Montes de Oca. Secretario.

El Consejo de Higiene Pública, en virtud de esta fecha ha resuelto autorizar se expendan en las Boticas y Droguerías los siguientes medicamentos...

M. Augusto Montes de Oca. Secretario.

El Consejo de Higiene Pública, en virtud de esta fecha ha resuelto autorizar se expendan en las Boticas y Droguerías los siguientes medicamentos...

M. Augusto Montes de Oca. Secretario.

El Consejo de Higiene Pública, en virtud de esta fecha ha resuelto autorizar se expendan en las Boticas y Droguerías los siguientes medicamentos...

M. Augusto Montes de Oca. Secretario.

El Consejo de Higiene Pública, en virtud de esta fecha ha resuelto autorizar se expendan en las Boticas y Droguerías los siguientes medicamentos...

M. Augusto Montes de Oca. Secretario.

El Consejo de Higiene Pública, en virtud de esta fecha ha resuelto autorizar se expendan en las Boticas y Droguerías los siguientes medicamentos...

M. Augusto Montes de Oca. Secretario.

El Consejo de Higiene Pública, en virtud de esta fecha ha resuelto autorizar se expendan en las Boticas y Droguerías los siguientes medicamentos...

M. Augusto Montes de Oca. Secretario.

El Consejo de Higiene Pública, en virtud de esta fecha ha resuelto autorizar se expendan en las Boticas y Droguerías los siguientes medicamentos...

M. Augusto Montes de Oca. Secretario.

Por disposición del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Manuel Rafael García, se citan, llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Da. Angela Tizora...

Castellote.

Por disposición del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Manuel Rafael García, se citan, llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Da. Sinfrosina Sotoca...

José Victoriao Cabral. Escribano público.

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Manuel R. García, se citan, llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes que pertenecen a la sucesión de Da. María de los Angeles...

Manuel J. de Zaballos.

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Manuel R. García, se citan, llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes que pertenecen a la sucesión de Da. María de los Angeles...

Manuel J. de Zaballos.

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Manuel R. García, se citan, llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes que pertenecen a la sucesión de Da. María de los Angeles...

Manuel J. de Zaballos.

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Manuel R. García, se citan, llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes que pertenecen a la sucesión de Da. María de los Angeles...

Manuel J. de Zaballos.

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Manuel R. García, se citan, llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes que pertenecen a la sucesión de Da. María de los Angeles...

Manuel J. de Zaballos.

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Manuel R. García, se citan, llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes que pertenecen a la sucesión de Da. María de los Angeles...

Manuel J. de Zaballos.

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Manuel R. García, se citan, llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes que pertenecen a la sucesión de Da. María de los Angeles...

Manuel J. de Zaballos.

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Manuel R. García, se citan, llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes que pertenecen a la sucesión de Da. María de los Angeles...

Manuel J. de Zaballos.

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Manuel R. García, se citan, llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes que pertenecen a la sucesión de Da. María de los Angeles...

Manuel J. de Zaballos.

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Manuel R. García, se citan, llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes que pertenecen a la sucesión de Da. María de los Angeles...

Manuel J. de Zaballos.

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Manuel R. García, se citan, llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes que pertenecen a la sucesión de Da. María de los Angeles...

Manuel J. de Zaballos.

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Manuel R. García, se citan, llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes que pertenecen a la sucesión de Da. María de los Angeles...

Manuel J. de Zaballos.

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Manuel R. García, se citan, llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes que pertenecen a la sucesión de Da. María de los Angeles...

Manuel J. de Zaballos.

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Manuel R. García, se citan, llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes que pertenecen a la sucesión de Da. María de los Angeles...

Manuel J. de Zaballos.

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Manuel R. García, se citan, llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes que pertenecen a la sucesión de Da. María de los Angeles...

Manuel J. de Zaballos.

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Manuel R. García, se citan, llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes que pertenecen a la sucesión de Da. María de los Angeles...

Manuel J. de Zaballos.

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Manuel R. García, se citan, llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes que pertenecen a la sucesión de Da. María de los Angeles...

Manuel J. de Zaballos.

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Manuel R. García, se citan, llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes que pertenecen a la sucesión de Da. María de los Angeles...

Manuel J. de Zaballos.

El muy conocido polvo destructor de las plagas mosquitos y otros insectos, se sigue vendiendo en el único depósito calle del Perú n.º 62, a un peso paquete.

HELLADOS DESDE ESTE DIA.

Habra en el café de las Flores, calle de Mayo número 40, el nuevo propietario de este café, promete a los que concurriran que serán servidos con prontitud, a mas tiene cinco billares.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1855. 5p

Se alquila una casa en la calle de la Piedad n.º 498, buena para familia, negocio ó depósito por su extensión, por una renta que puede ser de \$100 al mes...

Instituto Musical.

Curso de solfeo, vocalización y canto por el profesor D. Pelegrín Baltazar. Lunes, Miércoles y Viernes, para señoras.

Miércoles, Jueves y Sábados, para los jóvenes. Calle de la Reconquista n.º 87. d2-30p

LIBROS.

Restos del gran baratillo de libros de la Librería de Hortelano, Sta. Clara 105. Obras ilustradas.

La Santa Biblia en latín y castellano con 500 láminas 30 pesos. Historia de Francia desde 1793 hasta el 50, con láminas 20 pesos.

Historia Natural con 300 láminas 20 pesos. Semanario pintoresco español con 500 láminas 10 pesos.

Matilde ó memorias de una joven por Susé, 51 tomos 35 ps. Viajes de Gulliver á países desconocidos, 15 láminas 6 ps.

Poesías del duque de Rivar con 10 láminas, 6 pesos. Los grandes guerreros de las cruzadas con el catecismo Social, 10 tomos 4 pesos.

Novelas Ginecianas, contienen Los dos prisioneros—La Biblioteca de un filósofo—Enrique y los dos Scheidte—La Biblioteca de un filósofo—Ante—Elixa y Wilhelmo—El lago de Gura—La Travesía—El valle de Trinto—El Gran San Bernardo con 16 láminas 10 pesos.

Cuentos de Perrault, con 16 láminas 2 pesos. Poesías de Carolina Coronado, plátada de colores, 20 pesos.

Varias obras sin ilustrar. Vida del General Mina, en inglés y castellano, 5 pesos. Viaje de Bragelonne, 21 tomos 50 pesos.

El Condé de Montecarlo, 14 tomos 35 pesos. Memorias del Duque de Orleans, 20 tomos 30 pesos. Viaje de Gulliver, 8 tomos 20 pesos.

El Condé de Grandville, 2 tomos 10 pesos. Los Niños de Monteforte, 2 tomos, 6 pesos. Flores y abrojos, 1 tomo 4 pesos.

La Capilla Gótica, por Dumas, 3 pesos. Diana por Sterne y Jullit, 3 pesos. El Condé de Grandville, 2 tomos, 10 pesos.

Los Niños de Monteforte, 2 tomos, 6 pesos. Flores y abrojos, 1 tomo 4 pesos. La Capilla Gótica, por Dumas, 3 pesos.

Diana por Sterne y Jullit, 3 pesos. El Condé de Grandville, 2 tomos, 10 pesos. Los Niños de Monteforte, 2 tomos, 6 pesos.

Flores y abrojos, 1 tomo 4 pesos. La Capilla Gótica, por Dumas, 3 pesos. Diana por Sterne y Jullit, 3 pesos.

El Condé de Grandville, 2 tomos, 10 pesos. Los Niños de Monteforte, 2 tomos, 6 pesos. Flores y abrojos, 1 tomo 4 pesos.

La Capilla Gótica, por Dumas, 3 pesos. Diana por Sterne y Jullit, 3 pesos. El Condé de Grandville, 2 tomos, 10 pesos.

Los Niños de Monteforte, 2 tomos, 6 pesos. Flores y abrojos, 1 tomo 4 pesos. La Capilla Gótica, por Dumas, 3 pesos.

Diana por Sterne y Jullit, 3 pesos. El Condé de Grandville, 2 tomos, 10 pesos. Los Niños de Monteforte, 2 tomos, 6 pesos.

Flores y abrojos, 1 tomo 4 pesos. La Capilla Gótica, por Dumas, 3 pesos. Diana por Sterne y Jullit, 3 pesos.

El Condé de Grandville, 2 tomos, 10 pesos. Los Niños de Monteforte, 2 tomos, 6 pesos. Flores y abrojos, 1 tomo 4 pesos.

La Capilla Gótica, por Dumas, 3 pesos. Diana por Sterne y Jullit, 3 pesos. El Condé de Grandville, 2 tomos, 10 pesos.

Los Niños de Monteforte, 2 tomos, 6 pesos. Flores y abrojos, 1 tomo 4 pesos. La Capilla Gótica, por Dumas, 3 pesos.

Diana por Sterne y Jullit, 3 pesos. El Condé de Grandville, 2 tomos, 10 pesos. Los Niños de Monteforte, 2 tomos, 6 pesos.

Flores y abrojos, 1 tomo 4 pesos. La Capilla Gótica, por Dumas, 3 pesos. Diana por Sterne y Jullit, 3 pesos.

CONFIDENCIAL REAL Y VERDADERA.

En la barraca de Ignacio F. Peralta Martínez. Calle del Buen Orden n.ºs 79 y 73, media cuadra de la plaza de Monserrat para el Norte.

Se vende toda clase de maderas á precios muy baratos, y se conduce á cualquier parte de la ciudad y á sus alrededores en cuenta al comprador, carro ni peones, por el mismo precio que se vende en la barraca al que no precise de dicha conveniencia.

PARA LOS QUE EDIFICAN. Hay un surtido general de tirantes de quebracho y urunday del largo que los pida el comprador, sin pagar mas que lo que necesita, alfileres de varias clases, y puertas, ventanas de varias clases en particular de cedro, postes de vereda, columnas de corredor, y muchas otras cosas.

PARA LOS CARPINTEROS. Hay un cedro paraguayo riquísimo, es muy bien serrado de dos pulgadas de grueso y hasta quince de ancho; es particular por su condición, pues no presenta desperdicio. Cedro del Brasil por docenas y por pie; del Continente hay de varios gruesos. Se conduce á las carpinterías de la ciudad por el mismo precio de la barraca.

PARA LOS HACENDADOS. Tranqueras de palma negra lejitima del Paraguay, y postes de corral, medios postes y estacones; se hacen tranqueras completas con torillos y presentan mucha comodidad. Para ranchos—Cercos, cubiertas, tijeras, cañas, puertas y ventanas nuevas y usadas.

PARA CARRETERAS. Ejes de lanza tucumano, rica calidad y mas baratos que en ninguna otra parte y se conduce á cualquier plaza por el mismo precio que se vende en la barraca; hay masas, camas, fayos perigos, linternas y teleros de varias clases. En la misma barraca se venden varios útiles de jabonería y herrería.

Se alquila una casa en la calle de la Piedad n.º 498, buena para familia, negocio ó depósito por su extensión, por una renta que puede ser de \$100 al mes...

CURA PARA TODOS!!!

Privilegiado por casi todos los gobiernos de Europa—Recomendado por los mas célebres médicos del siglo—Conocida con unanime aceptación en todos los países del mundo, y mas especialmente adecuada para el clima del Plata.

Este ungüento es generalmente espasmodico, y que cada día se confirma mas y mas por los sorprendentes curas que se obtienen, ha venido á dar al Ungüento Holloway un desarrollo en su venta, como jamás se ha conocido de artículo alguno.

En todos los países de Europa, de Africa, de Asia, de Australia de América, el Ungüento Holloway ha sido un íntimo consueño que para las enfermedades exteriores mas particularmente es imposible encontrar un remedio ni mas general en su aplicación, ni mas pronto en su modo de obrar, ni mas seguro en sus resultados.

Este ungüento es generalmente espasmodico, y que cada día se confirma mas y mas por los sorprendentes curas que se obtienen, ha venido á dar al Ungüento Holloway un desarrollo en su venta, como jamás se ha conocido de artículo alguno.

En todos los países de Europa, de Africa, de Asia, de Australia de América, el Ungüento Holloway ha sido un íntimo consueño que para las enfermedades exteriores mas particularmente es imposible encontrar un remedio ni mas general en su aplicación, ni mas pronto en su modo de obrar, ni mas seguro en sus resultados.

Este ungüento es generalmente espasmodico, y que cada día se confirma mas y mas por los sorprendentes curas que se obtienen, ha venido á dar al Ungüento Holloway un desarrollo en su venta, como jamás se ha conocido de artículo alguno.

En todos los países de Europa, de Africa, de Asia, de Australia de América, el Ungüento Holloway ha sido un íntimo consueño que para las enfermedades exteriores mas particularmente es imposible encontrar un remedio ni mas general en su aplicación, ni mas pronto en su modo de obrar, ni mas seguro en sus resultados.

Este ungüento es generalmente espasmodico, y que cada día se confirma mas y mas por los sorprendentes curas que se obtienen, ha venido á dar al Ungüento Holloway un desarrollo en su venta, como jamás se ha conocido de artículo alguno.

En todos los países de Europa, de Africa, de Asia, de Australia de América, el Ungüento Holloway ha sido un íntimo consueño que para las enfermedades exteriores mas particularmente es imposible encontrar un remedio ni mas general en su aplicación, ni mas pronto en su modo de obrar, ni mas seguro en sus resultados.

Este ungüento es generalmente espasmodico, y que cada día se confirma mas y mas por los sorprendentes curas que se obtienen, ha venido á dar al Ungüento Holloway un desarrollo en su venta, como jamás se ha conocido de artículo alguno.

En todos los países de Europa, de Africa, de Asia, de Australia de América, el Ungüento Holloway ha sido un íntimo consueño que para las enfermedades exteriores mas particularmente es imposible encontrar un remedio ni mas general en su aplicación, ni mas pronto en su modo de obrar, ni mas seguro en sus resultados.

Este ungüento es generalmente espasmodico, y que cada día se confirma mas y mas por los sorprendentes curas que se obtienen, ha venido á dar al Ungüento Holloway un desarrollo en su venta, como jamás se ha conocido de artículo alguno.

En todos los países de Europa, de Africa, de Asia, de Australia de América, el Ungüento Holloway ha sido un íntimo consueño que para las enfermedades exteriores mas particularmente es imposible encontrar un remedio ni mas general en su aplicación, ni mas pronto en su modo de obrar, ni mas seguro en sus resultados.

Este ungüento es generalmente espasmodico, y que cada día se confirma mas y mas por los sorprendentes curas que se obtienen, ha venido á dar al Ungüento Holloway un desarrollo en su venta, como jamás se ha conocido de artículo alguno.

En todos los países de Europa, de Africa, de Asia, de Australia de América, el Ungüento Holloway ha sido un íntimo consueño que para las enfermedades exteriores mas particularmente es imposible encontrar un remedio ni mas general en su aplicación, ni mas pronto en su modo de obrar, ni mas seguro en sus resultados.

Este ungüento es generalmente espasmodico, y que cada día se confirma mas y mas por los sorprendentes curas que se obtienen, ha venido á dar al Ungüento Holloway un desarrollo en su venta, como jamás se ha conocido de artículo alguno.

En todos los países de Europa, de Africa, de Asia, de Australia de América, el Ungüento Holloway ha sido un íntimo consueño que para las enfermedades exteriores mas particularmente es imposible encontrar un remedio ni mas general en su aplicación, ni mas pronto en su modo de obrar, ni mas seguro en sus resultados.

Este ungüento es generalmente espasmodico, y que cada día se confirma mas y mas por los sorprendentes curas que se obtienen, ha venido á dar al Ungüento Holloway un desarrollo en su venta, como jamás se ha conocido de artículo alguno.

En todos los países de Europa, de Africa, de Asia, de Australia de América, el Ungüento Holloway ha sido un íntimo consueño que para las enfermedades exteriores mas particularmente es imposible encontrar un remedio ni mas general en su aplicación, ni mas pronto en su modo de obrar, ni mas seguro en sus resultados.

Este ungüento es generalmente espasmodico, y que cada día se confirma mas y mas por los sorprendentes curas que se obtienen, ha venido á dar al Ungüento Holloway un desarrollo en su venta, como jamás se ha conocido de artículo alguno.

En todos los países de Europa, de Africa, de Asia, de Australia de América, el Ungüento Holloway ha sido un íntimo consueño que para las enfermedades exteriores mas particularmente es imposible encontrar un remedio ni mas general en su aplicación, ni mas pronto en su modo de obrar, ni mas seguro en sus resultados.

Este ungüento es generalmente espasmodico, y que cada día se confirma mas y mas por los sorprendentes curas que se obtienen, ha venido á dar al Ungüento Holloway un desarrollo en su venta, como jamás se ha conocido de artículo alguno.

GRAN LOTERIA DE MONTEVIDEO.

Sorteo mayor 20,000 patacones EQUIVALENTE A MEDIO MILLON DE PESOS. Moneda corriente de Buenos Aires.

La administración de la Lotería jugará una 4.ª vez el primer de Enero próximo con el premio mayor de 20,000 patacones. Se componen de 24 millones numerados desde el 1.º al 24,999—El valor del billete es de 3 patacones dividido en tercios de 1 patacón.

Los billetes son litografiados en papel blanco dibujo y grabados en relieve y sellados. Las suertes son las siguientes: 1 suerte de 20,000 patacones, 1250 onzas de oro.

1 idem de 5,000 idem. 1 idem de 2,000 idem. 3 idem de 1,000 idem. 3 idem de 500 idem. 6 idem de 200 idem. 15 idem de 100 idem. 26 idem de 50 idem. 117 idem de 20 idem. 150 idem de 10 idem. 542 idem de 5 idem. 355 idem de 2 idem.

Señal. Los premios de 500 ó mas \$ 2,500 en tercia. De los tres premios mayores se deducirá el 5 por ciento y serán premiados con este descuento los números anterior y posterior.

Toda la persona que encargare billetes á la Administración de Montevideo recibirá extractos gratis. Pueden ocurrir por ellos á las casas siguientes: Escritorio calle San Martín n.º 7. Idem idem Reconquista n.º 23. Idem idem Piedad n.º 27. Montevideo Noviembre 14 de 1855. José Rocca. 620 15p. Rematador del ramo de Lotería.

GORRAS á la última moda.

La fábrica de gorras de bastante consola por su elegante gusto en la moda y rica calidad, ofrece hoy un variado surtido de gorras de señora y niñas, sombrero y pañuelos para chicos, y adornos de todas clases, de todo hay mucha variedad para que las señoras puedan con gusto elegir. Se componen todas las clases de gorras nuevas, quedando como si fuesen nuevas, y se asegura que de la publicación de este aviso, los precios serán mucho mas baratos que los que en dicha casa se han vendido antes, y tambien no habrá necesidad que pueda vender por tan bajos precios como esta fábrica.

Se hacen todos los estilos de gorras para vestidos, á la inglesa, la francesa, y se recomienda á las Señoras, compresión de \$1.00 á \$1.50 en la gorra, que se adaptan á los mejores precios de las gorras y demás artículos de modas, calle de la Piedad n.º 212 al lado de la Iglesia de San Miguel. n25 15p

Venta de terrenos—Se venden en San José de Flores de la esquina del Caballito adelante, un terreno compuesto de 17 varas de frente con 200 de fondo—Un terreno de esquina en el partido de la Matanza, compuesto de 3,000 varas de frente con 8,000 de fondo, aguada, puerca, caminos y rancho arbolado, etc. Para tratar cede de Corrientes No. 81, por la mañana de 9 á 11 y por la tarde de 3 á 5 en los Boletines. d1-6p

SALIDAS DE CORREOS PARA EL INTERIOR.

Para Barracas y la Boca. Todos los días y á todas horas se hallan diligencias en la Plaza del 25 de Mayo y de Monserrat.

Diligencia para Gualeguay. Todos los Domingos á las 7 de la mañana, en la calle de 7º cuart treinta al almuerzo de Pereda.

Para la Villa de Luján, Arco y Arrecifes. Diligencias Públicas. Visto—Todos los días Salados, Montevideo, Nacional, Plaza de los 5, 15 y 25 de cada mes. Los días 26, 7, 15 y 23.

Giles, Fortín de Arco, Salto y Pergamino. Mensajerías Nacionales—Los días 6, 15 y 25.

Diligencia para Flores. Todos los días á las 8 de la mañana, en la caballería calle de la Victoria del teatro media cuadra para el campo.

Para el Pilar y Capilla del señor. Mensajerías Nacionales, Plaza de los días 3, 15 y 25 de cada mes de Lorea No. 26.

DIAS DE PARTIDA DE LAS MENSAGERIAS ARGENTINAS.

Villa de Luján, San Andrés de Giles, Fortín de Arco, Arrecifes, Baradero, San Pedro, San Nicolás, Rosario y demás provincias de toda la Confederación Argentina los días 2 y 16.

Saladillo y 25 de Mayo—los días 6 y 22. San José de Flores, Arco, Matanzas, Navarro, Chivilcoy y Bragado—los días 4, 14 y 24. Barracas al Sud, Quilmes, Ensenada, Magdalena, Chascomús, Pila, Dolores, Veintis, Tuyá, Ajó, y Tordillo—los días 8, 18 y 28.

Azul y Tapalcoy—los días 6 y 22. Ranchos, Tandil, Chivilcoy, Fuerte Independencia, Magdalena, Lobos, Bahía Blanca y Patagones—7 y 21. Candelaria, Guardia del Monte, San Vicente, Las Flores—los días 8, 18, 28. Pilar, Capilla del Señor, Zárate, San Antonio de Arco, Baradero, San Pedro y San Nicolás—los días 15 y 29. Villa de Luján, Salto, Pergamino, Rosas, Fortín de Arco, Pehuay (antes Pergamino)—los días 10, 20 y 30. Luján—todos los días. Villa de Mercedes—todos los Viernes.

ADVERTENCIA NOTABLE—Como las Mensajerías Argentinas parten los días indicados en la relación anterior, se precisan que la correspondencia se entregue en la Administración general de Correos el día antes de su salida, hasta en 2 punto que se cierran las balijas por salir, en el día siguiente temprano.